THE
CARTER CENTER

Observación de las Elecciones presidenciales en Venezuela Julio de 2024

Informe final del Centro Carter

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1
RESUMEN 2
CONTEXTO POLÍTICO 8
MARCO JURÍDICO 9
ADMINISTRACIÓN ELECTORAL 12
REGISTRO DE VOTANTES 15
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS 17
EDUCACIÓN CÍVICA Y ELECTORAL 20
CAMPAÑA ELECTORAL 21
FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS 23
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES 24
OBSERVACIÓN ELECTORAL 27
TECNOLOGÍA ELECTORAL 28
JORNADA ELECTORAL 33
ANUNCIO DE RESULTADOS 36
EVOLUCIÓN POSTELECTORAL 38
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELECTORALES 40
ACONTECIMIENTOS POSTELECTORALES 42
RECOMENDACIONES 42
ANEXO 1: CALENDARIO ELECTORAL 46
ANEXO 2: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS 47

INTRODUCCIÓN

El Centro Carter ha estado comprometido con las elecciones venezolanas, desplegando misiones de observación, así como misiones de expertos y de análisis, para una serie de elecciones nacionales, regionales y referendos nacionales[1]. En noviembre de 2023, después de haber sido mencionado en los Acuerdos de Barbados, junto con la Unión Europea y las Naciones Unidas, como uno de los organismos invitados a observar las elecciones presidenciales de 2024, el Centro Carter llevó a cabo una misión para evaluar las necesidades en la República Bolivariana de Venezuela y se reunió con el Consejo Nacional Electoral (CNE), funcionarios del Gobierno, representantes de la oposición y organizaciones de la sociedad civil (OSC), así como con la comunidad internacional en Caracas.

El 7 de marzo de 2024, el Centro Carter fue invitado por el CNE para observar el proceso electoral de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. Tras una visita de representantes del Centro Carter a Venezuela en abril de 2024, el CNE y el Centro Carter firmaron un memorando de entendimiento (MOU) el 9 de mayo de 2024 para garantizar que el Centro Carter pudiera observar libremente y hacer públicos sus hallazgos y conclusiones, conforme con la metodología establecida por el Centro Carter. Los compromisos contraídos por la autoridad electoral de brindar plena libertad y acceso a la misión eran esenciales para poder llevar a cabo una observación creíble. Sin embargo, durante la noche de las elecciones y posteriormente, el Centro no tuvo acceso a información detallada del CNE acerca de los resultados electorales. Esto no estaba en consonancia con el MOU acordado antes del despliegue de la misión.

El 29 de junio de 2024, el Centro Carter desplegó una Misión Técnica de Observación Electoral internacional (MTOE) liderada por la Dra. Jennie Lincoln, consejera principal del Centro Carter para América Latina y el Caribe. La misión estuvo integrada por 17 expertos y observadores, incluyendo equipos ubicados en Caracas, Barinas, Maracaibo y Valencia. La misión se reunió con una amplia representación de partes involucradas, entre ellas, el CNE, candidatos, partidos políticos, OSC, grupos de observación ciudadana, representantes de los medios de comunicación, funcionarios gubernamentales, fuerzas armadas y expertos electorales.

La MTOE del Centro Carter observó los preparativos técnicos para las elecciones, la campaña electoral, los programas de educación de los votantes, el funcionamiento de la tecnología electoral, el acceso de los observadores nacionales, las operaciones durante la jornada electoral en 68 lugares en 4 estados, el anuncio de los resultados y otros aspectos del proceso electoral. De acuerdo con la metodología de observación electoral del Centro Carter, la misión evaluó el proceso a la luz de las normas y compromisos internacionales para unas elecciones democráticas, tal y como se recogen en los tratados, otros instrumentos internacionales y diversos documentos sobre buenas prácticas electorales.

[1] La información sobre las misiones de observación y otras misiones electorales del Centro Carter en Venezuela está disponible en: https://www.cartercenter.org/peace/democracy/observed.html#experts

La misión del Centro Carter observó con seis equipos el desarrollo de la jornada electoral en Caracas, Barinas, Maracaibo y Valencia y sus zonas aledañas. Dado que la misión del Centro Carter no incluyó una delegación completa de observadores a corto plazo, sus observaciones sobre las mesas de votación fueron limitadas y no son necesariamente representativas de los procesos en todo el país. Por lo tanto, este informe no contiene una evaluación exhaustiva del proceso de votación y escrutinio. Sin embargo, las observaciones de la misión coincidieron en general con los informes de los medios de comunicación independientes y los grupos de observación ciudadana.

Tras la proclamación de resultados por parte del CNE, el Centro Carter solicitó al CNE la publicación inmediata de los resultados completos de todas las mesas de votación, manifestando que la información contenida en las actas de escrutinio era indispensable para la evaluación del proceso electoral de la misión y fundamental para el pueblo venezolano[2]. El Centro Carter retiró su misión el 30 de julio de 2024, dada la deteriorada situación de seguridad y la negativa del CNE a ofrecer resultados electorales transparentes. El Centro Carter emitió una declaración preliminar el 30 de julio, en la que concluía que "las elecciones presidenciales de Venezuela de 2024 no cumplieron con los estándares internacionales de integridad electoral y no podían considerarse democráticas"[3]. Al momento de publicarse este informe, el CNE no había publicado los resultados oficiales de la votación desagregados por mesa de votación.

RESUMEN

Las elecciones venezolanas se celebraron en un contexto de extrema polarización entre el gobierno y la oposición, de preocupación prolongada por la situación de los derechos humanos y de emigración continuada de millones de venezolanos debido a la situación económica y política. Los Acuerdos de Barbados de 2023 entre el Gobierno y la oposición se consideraron una oportunidad para que el CNE llevara a cabo unas elecciones presidenciales que pudieran proporcionar un grado de competencia justa y la aceptación final de los resultados por todas las partes.

A pesar del acuerdo alcanzado en Barbados y de las disposiciones de la legislación venezolana, el proceso electoral reflejó un claro sesgo a favor del presidente en ejercicio. Este sesgo fue evidente en el proceso de inscripción de candidatos, en la exclusión de la mayoría de los votantes extranjeros y en las condiciones manifiestamente desiguales para hacer campaña. No obstante, el principal grupo de la oposición, la Plataforma Unitaria, pudo postular un candidato y transmitir su mensaje a los votantes. En este sentido, las elecciones fueron competitivas y los votantes tuvieron opciones concretas cuando acudieron a votar el día de las elecciones. Además, las pruebas y auditorías de las máquinas de votación fueron, en general, transparentes en el período preelectoral, y todas las partes con las que se reunió la misión del Centro Carter estaban convencidos de que el sistema de votación electrónica ofrecía suficientes garantías para un recuento de votos y una tabulación de resultados precisos y transparentes.

El día de las elecciones, los ciudadanos venezolanos parecían dispuestos a participar en un proceso electoral democrático. A pesar de los problemas en algunas zonas - incluyendo informes de algunos incidentes violentos, un ambiente tenso, lentitud en el procesamiento de los votantes y exclusión

[2] El Centro Carter Pide a las Autoridades Electorales Venezolanas que Publiquen Resultados Detallados, https://www.cartercenter.org/news/pr/2024/venezuela-072924.html
[3] Declaración del Centro Carter sobre las elecciones en Venezuela, 30 de julio de 2024, https://www.cartercenter.org/news/pr/2024/venezuela-073024.html

de observadores de la oposición- la jornada electoral fue en gran medida pacífica, y los votantes acudieron en gran número para expresar su voluntad. En el limitado número de colegios electorales visitados por la misión del Centro Carter, los miembros de mesa de votación parecían haber aplicado correctamente los procedimientos en general.

No obstante, en la noche de las elecciones el proceso se deterioró rápidamente. En medio de las afirmaciones generalizadas en las redes sociales de que la oposición había ganado por un amplio margen, el CNE anunció que el presidente Maduro había ganado la reelección con un 51,2 % de los votos y que Edmundo González había obtenido un 44,2 % de los votos. El CNE no proporcionó los resultados de las mesas electorales alegando que el sistema de información había sido hackeado. Entretanto, la oposición comenzó a publicar en Internet miles de actas físicas de resultados generadas por cada máquina de votación en la mesa de votación y recopiladas por los testigos de partidos. Estas actas mostraban una victoria clara y contundente del principal candidato de la oposición, Edmundo González Urrutia.

A pesar de que el Centro Carter y otros en Venezuela, la región y el mundo pidieron mayor transparencia para garantizar que los resultados generales anunciados coincidieran con las pruebas aportadas por cada máquina de votación, el CNE rehusó a aportar dichas pruebas. El CNE no publicó ningún resultado electrónico de las mesas de votación, ni hizo públicas las copias en papel de los resultados que recibió de cada mesa de votación.

Debido a la negativa inaudita del CNE a cumplir con la función más elemental de informar con precisión los resultados y a la abrumadora evidencia física de las actas de las mesas de votación recopiladas, el Centro Carter concluye que las elecciones de Venezuela de 2024 no cumplieron con los estándares internacionales de integridad electoral y no pueden considerarse democráticas.

Además de la falta de transparencia en el anuncio de los resultados y aparente falsificación de los mismos, las autoridades venezolanas persistieron en el incumplimiento de varias condiciones fundamentales para unas elecciones democráticas, como un marco jurídico neutral y bien aplicado, un órgano electoral imparcial y transparente, un registro de votantes completo y no discriminatorio, libertad para hacer campaña de partidos y candidatos, libertad de los medios de comunicación, una contienda libre y justa, oportunidades plenas y equitativas de observar el proceso y mecanismos imparciales y eficaces para la resolución de disputas electorales. Aunque el CNE logró en gran medida la organización logística del proceso de votación, estos esfuerzos se vieron contrarrestados por un proceso de tabulación y anuncio de resultados que no reunía los mínimos requisitos de transparencia. Por tanto, los resultados electorales proclamados por el CNE no pudieron verificarse de forma independiente, lo que constituyó una grave violación de los principios electorales y de la legislación venezolana.

Otras conclusiones clave del informe son las siguientes:

Contexto político: Tras la crisis política por la falta de reconocimiento del mandato del presidente Maduro en el periodo 2018-2024, el camino hacia las elecciones presidenciales estuvo marcado por un enfoque negociado de la comunidad internacional, que incentivó a la oposición a participar en el proceso electoral y al Gobierno a crear condiciones para la contienda electoral, comenzando por las elecciones regionales de 2021. Las negociaciones condujeron a la firma del Acuerdo de Barbados entre el Gobierno y la opositora Plataforma Unitaria, que incluía garantías electorales para todos los actores, un calendario electoral, libertad para la selección de candidatos, disposiciones para la observación internacional y garantías específicas de integridad electoral.

El Gobierno inició el proceso electoral con el control de los tres poderes del Estado, las fuerzas armadas y el órgano electoral. En los últimos años, organizaciones internacionales y grupos de la sociedad civil han denunciado la erosión del Estado de derecho, el cierre del espacio público y la intimidación judicial a opositores políticos y defensores de los derechos humanos.

Marco jurídico y sistema electoral: El marco jurídico estaba en general, en consonancia con los estándares electorales internacionales y a los compromisos para unas elecciones democráticas. No obstante, la falta de independencia judicial e institucional, el debilitamiento del Estado de derecho, la aplicación selectiva de la ley por parte del CNE, las injerencias políticas y la situación de los derechos humanos han generado un entorno jurídico poco propicio para un auténtico proceso electoral democrático.

El marco jurídico de las elecciones de 2024 se mantuvo prácticamente igual al de las elecciones de 2021, salvo por algunas modificaciones, como la incorporación de medidas más estrictas para garantizar la identidad de los votantes en las mesas de votación durante la jornada electoral. En consecuencia, persistieron varias deficiencias jurídicas identificadas en elecciones anteriores.[4] En 2024, la Asamblea Nacional tramitó tres nuevas leyes que reducían aún más el espacio cívico y restringían la libertad de asociación y expresión.

Inscripción de candidatos: El registro de candidatos no cumplió con los estándares internacionales. La inscripción del principal candidato presidencial de la oposición fue objeto de decisiones arbitrarias por parte del CNE. La Plataforma Unitaria no pudo inscribir como candidata a la ganadora de las elecciones primarias, María Corina Machado. En una decisión inexplicada, el CNE no inscribió a la segunda opción de la oposición, haciendo referencia un problema tecnológico. Finalmente, el CNE permitió la inscripción de la tercera opción de la Plataforma Unitaria, Edmundo González Urrutia. Además del presidente Maduro y González Urrutia, se inscribieron otros ocho candidatos.

La capacidad de algunos partidos de la oposición para postular candidatos se vio afectada por el hecho de que en los últimos años sus dirigencias habían sido reemplazados por personas progubernamentales a través de decisiones judiciales. De enero a julio de 2024, 19 dirigentes y cargos de la oposición fueron inhabilitados, entre ellos 12 alcaldes en ejercicio, lo que tuvo un impacto adicional en la participación política. A pesar de estas limitaciones, gran parte de la oposición se congregó en torno a la candidatura de González, lo que elevó las expectativas de las primeras elecciones presidenciales competitivas en muchos años.

Administración electoral: El CNE cuenta con una amplia experiencia técnica, operativa y logística, que va desde el registro biométrico de votantes hasta el desarrollo de máquinas de votación sujetas a un robusto sistema de auditorías. Aunque la Constitución otorga al CNE el rango de órgano independiente del Gobierno, la mayoría de las partes interesadas que se reunieron con la misión del Centro Carter percibieron la conformación actual del CNE como menos independiente que en elecciones anteriores. Durante el proceso electoral de 2024, el CNE favoreció al partido gobernante. La incapacidad o falta de voluntad del CNE para hacer cumplir la ley, su falta de respuesta a las denuncias de violaciones electorales y las deficiencias en la transparencia socavaron la integridad del proceso electoral y su credibilidad general. La falta de transparencia

[4] Véase el Informe final 2021 del Centro Carter, pág.13, https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/venezuela/venezuela-final-report-2021.pdf

en la publicación echó por tierra la confianza que aún quedaba en su profesionalidad y en su capacidad para gestionar el proceso electoral con imparcialidad.

Registro de votantes: El registro oficial de votantes para las elecciones de 2024 ascendió a 21.392.464 votantes. Las OSC estimaron que en el país había hasta tres millones de votantes con derecho a voto que no figuraban en el registro electoral, principalmente jóvenes. Este subregistro es, al menos en parte, consecuencia del ajustado calendario electoral, que se tradujo en un periodo de registro corto, así como en la instalación de un número menor de centros de registro y una publicidad oficial sobre el registro de votantes limitada. Los ciudadanos residentes en el extranjero se enfrentaron a requisitos legales excesivos para registrarse, algunos de los cuales parecían arbitrarios. Esto privó a la mayoría de la población inmigrante de ejercer su derecho al voto, resultando en un número muy bajo de votantes desde el extranjero.

Campañas: La campaña electoral se caracterizó por la desigualdad de condiciones y de acceso a los recursos entre los candidatos. La campaña del presidente en ejercicio estuvo bien financiada y fue muy visible a través de mítines, carteles, pintas y campañas callejeras. En cambio, los candidatos de la oposición tuvieron una presencia muy limitada debido a su falta de recursos financieros, lo que limitó sus esfuerzos de divulgación y les obligó a depender en gran medida del apoyo de los voluntarios.

La misión del Centro Carter tuvo conocimiento de numerosos informes sobre el uso indebido de recursos administrativos en favor del presidente en ejercicio, incluido el uso de vehículos oficiales, cargos públicos haciendo campaña en el ejercicio de sus funciones y el uso de programas sociales financiados por el Estado con el fin de influir o presionar a los votantes para que apoyen al presidente. Los observadores del Centro Carter observaron directamente algunos de estos casos. Además, las autoridades intentaron frecuentemente restringir las actividades de la oposición. Esto incluyó detenciones arbitrarias de activistas, acoso o intimidación a personas que proporcionaron servicios o bienes a la campaña de González Urrutia y restricciones a la libertad de circulación de los candidatos y simpatizantes de la oposición.

Medios de comunicación: La cobertura mediática a lo largo de la campaña favoreció en gran medida al candidato en el poder. El gobierno de Maduro se valió de su control sobre buena parte de los medios de comunicación para difundir los eventos y mensajes de su candidato y del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), dominando las retransmisiones y recibiendo cobertura de los eventos del presidente en la mayoría de las cadenas de televisión públicas y privadas. Mientras tanto, los candidatos de la oposición recibieron una cobertura mínima y su visibilidad se vio aún más reducida por la autocensura generalizada entre los medios de comunicación. Varios candidatos informaron que muchas plataformas de medios de comunicación se negaron a publicar anuncios y entrevistas de campaña por temor a represalias del Gobierno.

El tono de la campaña reflejó el alto nivel de polarización y estuvo marcado por una importante escalada de la retórica a medida que se acercaba el día de las elecciones. Mientras la oposición denunciaba una persecución en su contra, Maduro alegaba en su discurso amenazas directas a la estabilidad del país en caso de derrota y afirmaba que la oposición y los medios internacionales habían urdido una estrategia para rechazar los resultados electorales e incitar a la violencia si él ganaba las elecciones. El PSUV acusó a la alianza opositora de ser fascista y el presidente Maduro advirtió de que habría “un baño de sangre y una guerra civil” si la oposición ganaba las elecciones.

Jornada electoral: Los equipos de observadores del Centro Carter visitaron 68 mesas de votación durante la jornada electoral[5]. El día de las elecciones fue generalmente tranquilo en los lugares visitados, con pocos incidentes de violencia o tensión. Al iniciarse la votación, el interés de los votantes parecía elevado[6], ya que los equipos de observadores del Centro Carter observaron largas filas de votantes en los lugares visitados. En algunos lugares (por ejemplo, Caracas), las colas se disiparon a lo largo del día. En otras localidades, las largas colas persistieron hasta el cierre de la votación y la oposición denuncio una política de "ralentización" en el procesamiento de los votantes, conocida como "operación Morrocoy".

Los miembros de mesa trabajaron con diligencia para garantizar un proceso de votación fluido en los lugares visitados por los observadores, y la fuerte presencia de los testigos de los partidos y un número limitado de observadores nacionales contribuyeron a la transparencia. Sin embargo, en algunos lugares se observó una falta de conocimiento de los procedimientos por parte de los miembros de mesa, y hubo informes sobre testigos de partidos que realizaban funciones para las que no estaban autorizados. Hubo casos de presión social al electorado, como los puestos de control del partido en el poder cerca de las mesas de votación, conocidos como "puntos rojos".

La misión del Centro Carter observó el proceso de cierre y escrutinio en siete mesas de votación. Aunque se observaron deficiencias leves en el proceso de cierre, la impresión general fue que se desarrolló sin problemas. La verificación ciudadana de los resultados a nivel de mesa de votación, en la que los comprobantes de voto fueron contados manualmente después de la transmisión de los resultados electrónicos, se efectuó públicamente en una selección de mesas de votación, y los testigos de los partidos pudieron firmar y recibir copias en papel de los resultados en las siete mesas de votación observadas durante el cierre.

Tecnología electoral: El sistema de máquinas de votación electrónica era robusto, y los representantes de los partidos políticos y de la sociedad civil expresaron un alto nivel de confianza en él. Esta confianza fue el resultado de un amplio conjunto de procedimientos de auditoría preelectoral llevados a cabo por la CNE de forma transparente y eficaz. Otros elementos de integridad y transparencia fueron la identificación de los votantes mediante el escaneo de sus huellas dactilares y la generación de comprobantes de voto en papel por las máquinas de votación. Los comprobantes permitieron a cada votante verificar su elección, y tras el cierre de las mesas de votación, sirvieron como herramienta de verificación de los resultados electrónicos generados por las máquinas. Los partidos políticos y la sociedad civil confiaban acertadamente en la capacidad del sistema para reflejar fielmente la voluntad de los votantes y mantener el secreto de voto.

Por otro lado, el funcionamiento de algunos sistemas informáticos auxiliares causó frustración y quejas entre las partes interesadas. En particular, el sistema utilizado para registrar en línea a los testigos de los partidos políticos sufrió interrupciones y errores de software que dificultaron innecesariamente el proceso. El sistema electrónico utilizado para capacitar a los ciudadanos seleccionados para integrar las mesas de votación también experimentó problemas, en particular con la impresión de credenciales.

Anuncio de los resultados: Pocos minutos después de medianoche y con el 80 % de los votos escrutados, el CNE declaró ganador a Nicolás Maduro, con el 51,2 % de los votos, seguido de

[5] Como se señaló anteriormente, se trataba de un número limitado de lugares y los resultados relativos a las operaciones de votación y recuento no son necesariamente representativos de estos procesos en todo el país.
[6] El CNE informó de una participación nacional del 59%. Esto es coherente con los datos de las actas recopiladas por la oposición en el 81,7% de las mesas de votación, que indicaban una participación del 60,07%.

Edmundo González, con el 44,2 %. El CNE no publicó los resultados desagregados por mesas de votación, alegando que un ciberataque había impedido subirlos a su página web, sin aportar pruebas al respecto. Sin embargo, el CNE no publicó los resultados por ningún método alternativo. La ausencia de resultados detallados impidió la verificación independiente de los resultados globales anunciados por el CNE. La autoridad electoral canceló tres auditorías postelectorales que podrían haber verificado los supuestos ciberataques. Esto incluía un segundo ejercicio de verificación ciudadana. La integridad de las elecciones se vio perjudicada por la falta de información transparente.

En un esfuerzo paralelo, la oposición, a través de representantes de los partidos, observadores y ciudadanos, recopiló y publicó en línea más del 80% de las actas de escrutinio generadas por las máquinas de votación. Según estos resultados, González obtuvo el 67,1% de los votos y Maduro el 30,4%. El gobierno venezolano afirmó que las actas publicadas por la oposición fueron falsificadas, sin aportar pruebas al respecto. Sin embargo, auditores y académicos externos consideraron que las actas eran legítimas. El Centro Carter revisó los datos de las actas de escrutinio y los consideró precisos. Además, el Centro comprobó que todos los elementos de seguridad requeridos estaban presentes en las actas de escrutinio que revisó, tanto en línea como en varias copias físicas, lo que indicaba que eran las copias reales impresas por las máquinas de votación. Al momento de publicarse este informe, el CNE no había publicado los resultados de las mesas de votación.

El 31 de julio de 2024, Maduro solicitó al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) que llevara a cabo una revisión judicial de los resultados electorales. La demanda tenía como objetivo verificar los resultados electorales. El TSJ afirmó que había realizado una auditoria forense del material electoral que confirmó la victoria del presidente. Sin embargo, en la revisión no hubo observadores de la oposición ni observadores independientes, y no se hizo pública ninguna prueba. La falta de transparencia de esta revisión, la ausencia continuada de datos públicos por parte del CNE sobre los resultados detallados de las elecciones y el hecho de que no se tuvieran en cuenta las pruebas contenidas en las actas de resultados de las mesas de votación recopiladas por la oposición reforzaron la conclusión general del Centro Carter sobre el desarrollo de las elecciones.

Basándose en sus hallazgos y conclusiones, el Centro Carter ofrece recomendaciones que se detallan al final de este informe.

El Centro Carter desea agradecer a todas las partes interesadas la oportunidad de reunirse con los miembros de la misión. El Centro Carter también agradece al CNE, incluyendo a los rectores y al personal, la invitación para observar las elecciones, la cooperación para facilitar la acreditación de los observadores y la respuesta a las cuestiones planteadas por la misión antes de las elecciones.

CONTEXTO POLÍTICO

Desde la elección de Hugo Chávez en 1998, la escena política venezolana ha estado dominada por el movimiento que fundó, conocido como "chavismo". Esto incluyó una nueva Constitución en 1999 (enmendada en 2007), que buscaba reducir la desigualdad en el país, pero que también abolió los límites de mandato presidencial. Tras el fallecimiento de Chávez en 2013, el vicepresidente Nicolás Maduro asumió la presidencia, fue elegido en 2013 y reelegido en 2018 en un proceso boicoteado por la oposición debido a la falta de confianza en las instituciones electorales y judiciales. Esto dio lugar un nuevo mandato presidencial carente de legitimidad nacional e internacional.

En enero de 2019, la Asamblea Nacional, de mayoría opositora, rehusó a reconocer el nuevo mandato de Maduro y, en su lugar, tomó juramento como presidente interino al presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó, en base a una interpretación de la Constitución venezolana sobre la sucesión presidencial. Las condiciones económicas y humanitarias sobre el terreno empeoraron y aumentó la dependencia venezolana de China, Rusia, Irán y Cuba. Guaidó dejó el país en 2023. En diciembre de 2020, se celebraron nuevas elecciones a la Asamblea Nacional debido al enfrentamiento entre el Gobierno y la oposición, que provocó su disolución. La oposición no participó en aquellos comicios, lo que se tradujo en una mayoría absoluta de la coalición gubernamental en la legislatura 2021-2025.

El recorrido hacia las elecciones presidenciales de 2024 se caracterizó por un diálogo negociado entre la comunidad internacional y el Gobierno, que proporcionó incentivos a la oposición para que retornara a la ruta electoral e incentivos al Gobierno para crear condiciones de equidad en la competencia electoral. Los primeros pasos se dieron tras las negociaciones entre el Gobierno y la oposición en la Ciudad de México, y con la participación parcial de la oposición en las elecciones regionales de 2021. Diversos esfuerzos de mediación internacional condujeron a la firma del Acuerdo de Barbados entre el Gobierno y la opositora Plataforma Unitaria el 17 de octubre de 2023[7]. Este fue un paso importante hacia la definición de unas condiciones mínimas para la celebración de elecciones en las que pudiera participar la oposición, que incluían un calendario provisional, libertad para seleccionar candidatos, la presencia de observadores internacionales, incluido el Centro Carter, y garantías específicas para la integridad electoral. Sin embargo, el acuerdo era frágil y ambas partes se acusaron mutuamente de incumplirlo.

Pocos días después de la firma del acuerdo de Barbados, la opositora Plataforma Unitaria celebró sus elecciones primarias el 22 de octubre de 2023. En ellas participaron más de dos millones de votantes y María Corina Machado ganó las primarias con más del 90 % de los votos. Esto proporcionó a la principal coalición de la oposición una candidata legítima. Tras importantes dificultades en la inscripción de candidatos, incluida la inhabilitación de María Corina Machado, Edmundo González se inscribió en representación de la Plataforma Unitaria, concurriendo por los partidos de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), Un Nuevo Tiempo (UNT) y Movimiento por Venezuela (MPV). La participación, junto con otros ocho candidatos, de un candidato opositor unitario frente a Maduro incrementó las expectativas de que esas iban a ser las primeras elecciones competitivas en muchos años.

[7] Acuerdo Parcial sobre la Promoción de Derechos Políticos y Garantías Electorales para Todos

Las elecciones presidenciales de 2024 se celebraron en un contexto de extrema polarización y desconfianza entre el partido gobernante y la principal oposición, con restricciones de algunos derechos políticos, sanciones internacionales, crisis económica y una emigración estimada de siete millones de venezolanos a otros países de la región. Las fuerzas del chavismo ejercían el control de todos los poderes del Estado. En los últimos años, organizaciones internacionales y grupos nacionales de la sociedad civil denunciaron la erosión del Estado de derecho, el cierre del espacio público y la intimidación judicial contra opositores políticos y defensores de los derechos humanos.

MARCO JURÍDICO

Un marco jurídico sólido es esencial para la administración de elecciones democráticas y para garantizar que un país respete sus obligaciones internacionales. Según los compromisos internacionales, el marco jurídico de unas elecciones democráticas debe ser transparente y de fácil acceso a la población, y debe tener en cuenta todos los elementos de un sistema electoral necesarios para garantizar unas elecciones democráticas[8]. Esto incluye garantías de un "entorno propicio para el respeto y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de forma permanente, sin discriminación y sin restricciones arbitrarias ni indebidas[9]".

Sistema Electoral

El presidente es elegido directamente por mayoría de votos en una sola vuelta (sistema de mayoría relativa) para un periodo de seis años. Los límites a la reelección presidencial fueron abolidos por una enmienda constitucional en 2007 mediante referéndum, aunque es posible celebrar un referéndum revocatorio en cualquier momento durante los tres últimos años de cada mandato presidencial. No existe una fecha constitucional fija para la celebración de elecciones, sólo para la toma de posesión presidencial, que tuvo lugar el 10 de enero de 2025.

Compromisos Internacionales

Venezuela es parte de los principales instrumentos universales y regionales de derechos humanos relevantes para las elecciones. Entre ellos se incluyen el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo (CEDAW) y el Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la OIT). Venezuela se retiró de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2013 y fue suspendida del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en 2017. De conformidad con el artículo 23 de la Constitución, los tratados, pactos y convenciones internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Venezuela tienen jerarquía constitucional, prevalecen en el orden interno y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás instituciones públicas.

[8] PIDCP, Artículo 2; Comité de Derechos Humanos de la ONU (CDH), Observación General 25, párr. 5, 7, 9, 19, 20.
[9] El Centro Carter y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Derechos Humanos y Estándares Electorales: Un plan de Acción, diciembre de 2017, pág. 7, párr. 18.

Legislación Electoral

En general, el marco legal que rige las elecciones presidenciales se ajusta formalmente a las normas y estándares relativos a elecciones genuinas, inclusivas y transparentes. Se compone principalmente de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica de Procesos Electorales (2009) y la Ley Orgánica del Poder Electoral (2009), complementadas por decisiones, instrucciones y reglamentos emitidos por el CNE.

La Constitución garantiza los derechos y libertades fundamentales, como la libertad de asociación, reunión, circulación y expresión, así como la libertad de prensa. Establece además un poder judicial independiente y garantiza el derecho de elegir y ser elegido en elecciones periódicas, mediante sufragio universal, directo y secreto. A pesar de estar formalmente garantizadas por la Constitución y la legislación electoral, las libertades fundamentales necesarias para la celebración de elecciones democráticas, como la libertad de asociación, reunión, circulación y expresión no se respetaron plenamente.

La Ley Orgánica de Procesos Electorales describe el sistema electoral y aborda aspectos clave del proceso electoral, como el registro de votantes y candidatos, las normas de campaña, los procedimientos del día de las elecciones, la administración electoral, las reclamaciones y los recursos, así como las sanciones. La Ley Orgánica del Poder Electoral otorga importantes competencias, incluidas competencias regulatorias y de interpretación de la legislación electoral, a una administración electoral bien dotada de recursos materiales y profesionales y liderada por los cinco rectores del CNE (apoyados por cinco suplentes), que fueron nombrados en agosto de 2023. Aunque las leyes estatutarias permanecieron prácticamente inalteradas con respecto a las aplicables a las elecciones de 2021, hubo algunos cambios en el marco regulatorio. El CNE actualizó el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales publicado por el CNE en 2013 y revisó las directrices para incluir salvaguardas adicionales para el voto asistido legítimo, racionalizar los diseños de las mesas de votación y adoptar medidas para proteger la integridad del sistema, limitando la capacidad de los presidentes de las mesas de votación para eludir el método establecido de identificación de los votantes (las huellas dactilares digitales).

A pesar de esas mejoras, persistieron varias deficiencias legales. Las disposiciones relativas a la inscripción de candidatos, la suspensión de los derechos políticos, el financiamiento de los partidos políticos y las campañas, así como a la observación ciudadana e internacional, no cumplen con los compromisos internacionales para la celebración de elecciones democráticas. Estas cuestiones fueron identificadas anteriormente por la misión de expertos del Centro Carter para las elecciones regionales de 2021 y no han sido abordadas[10].

Propuestas Legislativas Restrictivas

En 2024, la Asamblea Nacional tramitó tres nuevas leyes que incrementaron aún más la preocupación por las libertades civiles y políticas y tuvieron un efecto amedrentador durante la campaña electoral.

El proyecto de Ley contra el Fascismo, el Neofascismo y Expresiones Similares propone penas de prisión por un comportamiento o lenguaje "fascista", que no se encuentra suficientemente definido. Esta ley suscitó gran preocupación entre las partes interesadas, debido a su posible aplicación retroactiva y a las restricciones que pudieran imponer a la libertad de pensamiento y de

[10] Véase Informe Final de la Misión de Expertos para Observar las Elecciones Regionales y locales de 2021 en Venezuela (cartercenter.org).

expresión. Se aprobó en primera lectura el 2 de abril de 2024, pero no se adoptó antes de las elecciones. La Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines introduce estrictos requisitos de funcionamiento para las ONG, incluidas disposiciones sobre sanciones y disolución en caso de incumplimiento. La ambigüedad del lenguaje utilizado en esta legislación podría poner en el punto de mira a las organizaciones que observan los procesos democráticos. La ley fue adoptada por la Asamblea Nacional en agosto de 2024. La Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba, adoptada en marzo de 2024, introdujo sanciones para las personas u organizaciones percibidas como simpatizantes de la posición de la Guayana en la disputa territorial. Esta ley se consideró una herramienta potencial para inhabilitar a candidatos de la oposición o impedir el registro de partidos políticos.

La sociedad civil entrevistada por el equipo del Centro Carter vio estos esfuerzos legislativos como una amenaza directa a la disidencia y la participación democrática, y fueron identificadas como parte de un patrón más amplio de restricciones al espacio cívico, que erosionaban aún más las libertades fundamentales.

Retos para la Aplicación del Marco Jurídico

En general, el marco jurídico se ajusta a las normas y compromisos electorales internacionales para unas elecciones democráticas. Sin embargo, la falta de independencia judicial e institucional, la erosión del Estado de derecho, los problemas de derechos humanos, la aplicación selectiva de la legislación y la interferencia política han creado un entorno jurídico que no conduce a un auténtico proceso electoral democrático. La prevalencia de las injerencias políticas crea un entorno de discrecionalidad en la toma de decisiones y de inseguridad jurídica.

La erosión del Estado de derecho y de los principios democráticos en Venezuela se debe principalmente al predominio del Ejecutivo sobre otros poderes e instituciones, unido a una débil separación de poderes. La ausencia de instituciones judiciales y electorales independientes ha dado lugar a una aplicación selectiva y arbitraria de la ley, a la falta de garantías procesales, a resoluciones opacas y a detenciones arbitrarias. Esto planteó serios desafíos al derecho a la participación política, introdujo una considerable incertidumbre en el proceso electoral y socavó los principios fundamentales de igualdad de trato y competencia justa. En definitiva, la integridad del proceso electoral y el marco democrático quedaron seriamente comprometidos.

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

A fin de garantizar que los ciudadanos puedan participar en un proceso electoral auténticamente democrático, se necesita un órgano de gestión electoral independiente e imparcial que funcione de manera transparente y profesional[11]. Corresponde a dicho órgano adoptar las medidas necesarias para que se respeten los derechos fundamentales garantizados por los principios internacionales[12]. El órgano electoral también debe garantizar una administración responsable, eficiente y eficaz de las elecciones y disponer de los recursos necesarios para desempeñar sus funciones. Los tratados internacionales y regionales también establecen que el acceso a la información es un elemento fundamental para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en todo el proceso electoral[13].

Mandato y Composición del CNE

El CNE es el órgano constitucional responsable de organizar el proceso electoral. La Constitución establece la independencia y la imparcialidad como principios fundamentales de las instituciones electorales. El CNE está integrado por cinco rectores, incluido el presidente, por un mandato es de siete años. Hay tres órganos subsidiarios: la Junta Nacional Electoral (JNE), encargada de los asuntos administrativos y logísticos; la Comisión de Registro Civil y Electoral; y la Comisión de Participación Política y Financiamiento. El CNE tiene amplia experiencia en la organización de elecciones y amplios conocimientos técnicos, operacionales y logísticos, que van desde el registro biométrico de votantes hasta el desarrollo de máquinas de votación.

Los actuales rectores del CNE asumieron el cargo en agosto de 2023, poco antes de las elecciones primarias y tras la renuncia anticipada de los rectores del anterior CNE, al que le quedaban cinco años de mandato. La dimisión del pleno del CNE no contó inicialmente con el apoyo de los dos rectores de la oposición, que posteriormente se vieron obligados a abandonar sus cargos. El proceso de selección para reemplazar a los rectores del CNE fue criticado por la oposición y grupos de la sociedad civil. La mayoría de las partes interesadas con las que se reunió la misión del Centro Carter percibían al actual CNE como menos independiente que los anteriores, ya que se consideraba que casi todos sus miembros estaban vinculados al Gobierno. El nombramiento más polémico fue el del presidente, que anteriormente había sido contralor general.

Toma de Decisiones del CNE

En general, el CNE gozó de la confianza de las partes interesadas en su capacidad técnica para organizar elecciones. Sin embargo, el pleno del CNE mantuvo su enfoque de apoyo al partido en el poder. La falta de aplicación de la legislación por parte del CNE, la ausencia de respuesta a las denuncias por violaciones de la ley y su poca transparencia socavaron la integridad del proceso electoral y comprometieron su credibilidad general. Entre los ejemplos, cabe citar la manipulación del proceso de inscripción de candidatos en línea, el proceso de aprobación y acreditación de grupos de observación ciudadana, los requisitos restrictivos para votar desde el extranjero y la incapacidad de mantener la igualdad de condiciones para los candidatos en lo que respecta a la campaña o a la cobertura mediática. La injerencia del Gobierno en la labor del CNE fue denunciada por un rector, percibido como cercano a la oposición, que en declaraciones públicas afirmó que el

[11] Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observación General 25 sobre el PIDCP, párrafo 20; ONU, CNUCC, art. 10(a); ONU, PIDCP, art. 19(2).
[12] Observación General 25 al PIDCP, párrafo 20.
[13] Ibid.

pleno de cinco rectores no se había reunido en los últimos dos meses y que el presidente del CNE tomaba decisiones sin consultar al pleno[14].

Transparencia del CNE

Otra cuestión que suscitó preocupación fue la transparencia en el proceso de toma de decisiones del CNE. Con frecuencia, sus decisiones no se publicaban oportunamente ni podían consultarse en su sitio web ni en los perfiles institucionales en las redes sociales. En la mayoría de los casos, el CNE limitaba su información a comunicados de prensa que no proporcionaban detalles sobre los aspectos técnicos de la decisión. La ausencia de canales de información oficiales y públicos del CNE sobre aspectos clave del proceso, como la inscripción de candidatos, los criterios de acreditación de los grupos de observación ciudadana y los cambios en el calendario electoral, vulneró los principios de transparencia, accesibilidad y seguridad jurídica. Varios sectores de la oposición indicaron que tenían problemas para acceder al CNE y comunicarse con el órgano, y que el presidente del CNE rara vez respondía a las comunicaciones oficiales ni a las solicitudes de reuniones.

Preparativos de las Elecciones

En general, los preparativos logísticos y operacionales para las elecciones se llevaron a cabo en gran medida de manera eficaz. Venezuela cuenta con un proceso electoral tecnológicamente avanzado. El grado de automatización presente en el sistema abarca casi todos los aspectos del proceso, incluido el registro de candidatos, la identificación de los votantes, el recuento y la transmisión de los resultados y la tabulación de los mismos. El CNE realizó simulacros de votación en todo el país para probar las máquinas de votación electrónica, evaluar posibles problemas y proporcionar una estimación general del tiempo que los votantes necesitarían para emitir su voto. El CNE también puso en marcha mecanismos para que los votantes tuvieran conocimiento de las ubicaciones de sus mesas electorales. Sin embargo, el ajustado calendario que estableció el CNE afectó seriamente a actividades cruciales para las elecciones, como la notificación y la capacitación del personal de las mesas de votación. El CNE también tomó decisiones sesgadas que afectaron al desarrollo de las elecciones, como la instalación de mesas electorales adicionales en los bastiones del partido en el poder. Sin embargo, fueron las decisiones del CNE relativas a la transparencia de los resultados las que tuvieron mayor impacto en la integridad de las elecciones (véase el apartado sobre el anuncio de los resultados).

De conformidad con los estándares internacionales para elecciones democráticas, el calendario electoral debería indicar un período adecuado para la ejecución de todas las etapas del proceso electoral[15]. Sin embargo, se estableció un calendario más reducido para estas elecciones. En virtud del Acuerdo de Barbados, las elecciones se debían realizar en la segunda mitad de 2024. El 5 de marzo, el CNE anunció que las elecciones presidenciales se celebrarían el 28 de julio. La decisión del CNE de celebrar las elecciones a finales de julio, cuando tradicionalmente se realizan a finales de año, fue percibida por sectores de la oposición y las OSC como una maniobra para favorecer al partido en el poder ante el creciente avance electoral de la oposición. Esta decisión tuvo un impacto directo en el proceso electoral, ya que redujo el tiempo disponible para llevar a cabo campañas de

[14] Efecto Cocuyo, "Rector Delpino: Amoroso viola los derechos de los rectores del CNE al tomar decisiones sin convocar sesiones". 11 de junio de 2024, https://efectococuyo.com/politica/rector-delpino-amoroso-viola-los-derechos-de-los-rectores-del-cne-al-tomar-decisiones-sin-convocar-sesiones/

[15] ONU, Centro de Derechos Humanos. Manual sobre los Aspectos Jurídicos, Técnicos y de Derechos Humanos de las Elecciones, párrafo. 75

educación a los votantes, capacitación del personal electoral, actualización del registro electoral e inscripción de candidatos, entre otros.

Para las elecciones presidenciales de 2024, la infraestructura electoral estaba integrada por 15.797 centros de votación con 30.026 mesas de votación, con un promedio de 1,9 mesas de votación por centro. Para estas elecciones, se instalaron 1.762 nuevos centros de votación con 539.696 votantes registrados, y se eliminaron 105 centros de votación desde las elecciones regionales de 2021. El 97% de los nuevos centros de votación contaban con una sola mesa de votación.

El CNE también informó a la misión del Centro Carter que el incremento en el número de centros de votación estaba dirigido a facilitar el voto.

Sin embargo, expertos electorales, organizaciones de la sociedad civil y miembros de la oposición afirmaron que la mayoría de los nuevos centros de votación se encontraban en bastiones electorales del partido en el poder, lo que incrementó la posibilidad de que los votantes fueran presionados a votar por el presidente en ejercicio. De los nuevos centros de votación incluidos en la base de datos de mesas electorales del CNE, al menos 175 (casi el 10 %) se encontraban en una "base de misiones". oficinas gubernamentales para la entrega de prestaciones sociales en comunidades de clase trabajadora que sirven de base de apoyo electoral al PSUV.

Un factor adicional fue la decisión del CNE de exigir, por primera vez, que las personas que querían ser testigos de partidos debían estar inscritas para votar en el centro electoral donde fueran a realizar sus actividades, lo que limitó la presencia de testigos de partidos de la oposición en estos nuevos centros situados en los bastiones del partido gobernante. El CNE afirmó que todos los partidos políticos y las OSC podían solicitar la creación de nuevos centros de votación, pero los criterios para la instalación de nuevos centros no se hicieron públicos.

El CNE es responsable de seleccionar aleatoriamente a los miembros de las mesas de votación entre los votantes registrados. El CNE informó a la misión del Centro Carter de que se envió un mensaje de texto a cada persona seleccionada y que más del 60 % de los seleccionados recibieron capacitación. La capacitación de los miembros de mesa de votación se realizó principalmente en línea, aunque también se impartió capacitación presencial utilizando la plataforma en línea. La capacitación se inició el 28 de junio y se prolongó hasta el 27 de julio, víspera de las elecciones. El Centro Carter asistió a algunas de las sesiones de capacitación presencial y consideró que los vídeos se produjeron adecuadamente y que contenían la información básica para la capacitación. Sin embargo, el equipo de la misión observó retrasos en el comienzo de la capacitación, problemas con la plataforma de capacitación en línea y una desigualdad en la disponibilidad de la capacitación presencial en todo el país. La misión también observó que los ciudadanos que completaron la capacitación en línea tuvieron dificultades para imprimir sus certificados de acreditación, que eran necesarios para participar en el proceso electoral.

REGISTRO DE VOTANTES

Los estándares internacionales exigen que los Estados adopten medidas eficaces para garantizar que todas las personas que tengan derecho a voto puedan ejercerlo[16]. El registro de votantes se considera un mecanismo importante para proteger el derecho al voto y debe facilitarse para promover el sufragio universal e igualitario. Un proceso eficaz de registro de votantes protege estos principios al mismo tiempo que aumenta la transparencia y la confianza pública en el proceso electoral[17]. La lista de votantes debe exponerse públicamente, con tiempo suficiente para su inspección, incluyendo un período para presentar objeciones y resolver disputas[18]. Todos los ciudadanos deben disponer de un recurso efectivo por las violaciones de sus derechos durante el proceso de registro de votantes[19].

Operaciones de Registro de Votantes

El registro electoral venezolano está centralizado y administrado por el CNE, y es continuo, permanente y voluntario. Fuera del periodo electoral, solo hay centros de registro permanentes en las capitales de los estados. La práctica habitual es realizar campañas especiales de registro de votantes antes de las elecciones, mediante la instalación de centros de registro adicionales en todo el país.

El registro electoral oficial para las elecciones de 2024 ascendió a 21.392.464 votantes y mostró un aumento de unos 623.000 votantes durante el periodo de inscripción especial[20]. Durante este periodo, alrededor de 850.000 votantes cambiaron de residencia. El CNE señaló que recientemente se había llevado a cabo una breve campaña especial de registro antes del referéndum sobre la Guayana Esequiba de diciembre de 2023, durante la cual se sumaron 139.000 votantes al registro de votantes y se registraron 386.000 cambios de residencia. Estas dos campañas deben considerarse parte del mismo proceso debido al poco tiempo que las separa. Sin embargo, las estimaciones de las SCO indicaban que había alrededor de tres millones de votantes con derecho a voto en el país, particularmente jóvenes, que no estaban registrados. A pesar de la campaña especial de registro de votantes, este subregistro se debe, al menos en parte, al ajustado calendario electoral, que dio lugar a un corto período de registro, la instalación de menos puntos de registro y a una publicidad oficial limitada.

El CNE anunció que habría 315 puntos de inscripción fijos operando desde el 18 de marzo hasta el 16 de abril. Esta cifra se complementó con equipos móviles de registro en todo el país, pero no se facilitó información oficial sobre su funcionamiento. La OSC Observatorio Electoral Venezolano (OEV) observó el registro especial de votantes, y constató el menor número de puntos fijos para el registro de votantes en una elección presidencial en 10 años[21]. En comparación, en las elecciones presidenciales de 2018 hubo 531 puntos de inscripción de votantes; en las elecciones regionales de 2021 hubo 1000 puntos que operaron durante 45 días; y en el referéndum de

[16] PIDCP, Artículo 25(b), CDHNU, Observación General 25, párr. 11
[17] CNUCC, Artículo 5(1)
[18] ICCPR, Artículo 25(b), CCPR GC 31 párrafo 15
[19] ONU, Derechos Humanos y Elecciones, 1ª ed., párr. 114, y El Centro Carter, Obligaciones y Estándares Electorales, pág. 107
[20] Estas cifras son la suma de dos periodos de inscripción: el preliminar (Gaceta Electoral N.1055, 29 de abril) y el definitivo (Gaceta Electoral N.1057, 1 de junio).
[21] Observatorio Electoral Venezolano, "Observación de la jornada especial del Registro Electoral", abril de 2024, https://oevenezolano.org/2024/04/estudio-observacion-de-la-jornada-especial-del-registro-electoral/

Esequibo de 2023 hubo 500 puntos que operaron durante 11 días. El Observatorio Electoral Venezolano también constató que el personal del CNE trabajó con diligencia.

Según el OEV, la participación fue baja debido a la escasa promoción del CNE de estas campañas de registro. Como dato positivo, el CNE amplió el horario de cierre de los puntos de inscripción en la última semana debido al aumento del número de ciudadanos que se inscribieron. La presencia de personas no identificadas realizando un registro paralelo de los asistentes en los alrededores de los centros oficiales de registro de votantes fue percibida por la sociedad civil como un mecanismo de control por parte del partido en el poder.

Auditoría del Registro Electoral

En mayo de 2024, el personal técnico del CNE realizó tres auditorías. La primera auditoría consistió en la validación de los datos biométricos de los votantes procesados por el sistema del CNE, mediante un método de dactiloscopia (huellas digitales) y sobre una muestra representativa de votantes. Los resultados mostraron un alto grado de precisión. La segunda auditoría se centró en la verificación de la eliminación del registro de votantes fallecidos en lo que iba de año (enero-abril), mediante la comparación de una muestra de certificados de defunción expedidos por el Ministerio de Salud con la lista de votantes fallecidos identificados por la Oficina Nacional de Registro Electoral del CNE. Los resultados publicados mostraron que el 100% de la muestra ya había sido identificada por el CNE a través de su mecanismo de depuración del registro electoral vigente. La tercera auditoría consistió en una encuesta telefónica para evaluar la satisfacción de los votantes con los centros de votación asignados. Según el CNE, se contactó con un total de 1.400 votantes, y el 97% manifestó cierto grado de satisfacción con su centro de votación. Aunque estas auditorías indicaron que el registro de votantes era preciso, no se llevó a cabo ninguna auditoría oficial para determinar en qué medida los ciudadanos con derecho a voto no estaban incluidos en el registro.

Registro de Votantes Extranjeros

Si bien la ley prevé el voto desde el extranjero, la mayoría de los venezolanos que residían fuera del país no pudieron participar en estas elecciones. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a junio de 2014 más de 7,7 millones de venezolanos residían fuera del país. De este total, se estima que 5,5 millones de personas están en edad de votar[22]. La Ley Orgánica del Proceso Electoral (art. 124) exige la residencia u otra condición de permanencia legal a quienes residen en el extranjero. Se trata de una exigencia muy inusual desde una perspectiva electoral comparada. Las misiones diplomáticas venezolanas aplicaron una interpretación restrictiva de la ley, exigiendo a los ciudadanos que presenten pruebas excesivas para poder registrarse, como un visado de residencia válido en el país de acogida, a pesar de que muchos migrantes tienen un estatus especial (por ejemplo, a los migrantes venezolanos en Colombia se les ha concedido un estatus de protección temporal), tienen otros documentos válidos o están indocumentados.

Las organizaciones de la sociedad civil también denunciaron otros requisitos indebidos por parte de embajadas y consulados durante el período de registro, como la embajada en Ecuador, que requería visados permanentes a los venezolanos residentes en ese país, o la delegación en Uruguay, que solicitó un certificado expedido por el Gobierno uruguayo que no existía. También se

[22] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/141.asp

produjeron demoras debido a la ausencia de directrices del CNE y la falta de material para el registro [23]. Además, se denunció que las embajadas y los consulados tenían horarios de atención restringidos y el número de personas que podían registrarse por día era limitado. Como consecuencia de la aplicación de estos factores restrictivos, durante el período especial de inscripción solo se registraron 508 nuevos votantes para votar desde el extranjero, cifra confirmada a la misión del Centro Carter por el CNE. Los venezolanos inscritos para votar en el exterior eran aproximadamente 69.000 (poco más del 1% de los potencialmente calificados). El subregistro, tanto a nivel nacional como en el exterior, supuso la privación del derecho a la participación política de un número significativo de ciudadanos.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Los tratados internacionales y regionales protegen el derecho y la oportunidad de todo ciudadano a ser elegido[24]. La aplicación efectiva del derecho a presentarse a cargos electivos garantiza que los votantes puedan elegir libremente a sus candidatos[25]. Toda condición impuesta a los procesos de inscripción de partidos políticos y candidatos ha de ser razonable y no discriminatoria[26]. Las personas tienen derecho a que un tribunal competente, independiente e imparcial examine las decisiones que afecten a sus derechos fundamentales en una audiencia justa y pública[27].

En las elecciones presidenciales de 2024 se registraron 10 candidatos, todos hombres, respaldados por 37 organizaciones políticas. Los dos principales contendientes fueron el presidente en ejercicio Nicolás Maduro, del PSUV, apoyado por 13 partidos que conformaban la coalición Gran Polo Patriótico Simón Bolívar; y Edmundo González Urrutia, de la Plataforma Unitaria, en representación de la principal coalición opositora con el apoyo de tres partidos políticos en el tarjetón electoral.

La inscripción de candidatos para las elecciones de 2024 desafió los principios democráticos y los estándares internacionales. Los esfuerzos de la oposición para presentar un frente unido durante las primarias fueron socavados por la posterior injerencia del gobierno, como la suspensión de los resultados de las elecciones primarias y la inhabilitación de candidatos clave. Estos hechos, sumados a las restricciones indebidas a la elegibilidad de los candidatos, la intervención judicial de los órganos directivos de los partidos políticos, el bloqueo por el CNE de la inscripción de candidatos de la oposición y el incumplimiento por el Gobierno del Acuerdo de Barbados, suscitaron serias preocupaciones sobre el pluralismo político, la inclusividad y la integridad general del proceso electoral.

Criterios de Elegibilidad

La Constitución dispone que un candidato presidencial debe estar inscrito en el registro electoral, ser venezolano por nacimiento, no poseer otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos

[23] El Centro Carter no observó el registro de votantes en Venezuela ni en el exterior. Sin embargo, tres organizaciones nacionales publicaron un informe conjunto en el que se enumera la aplicación de requisitos arbitrarios para el registro en los diferentes consulados, como en Colombia, Perú, España y Argentina: https://alertavenezuela.org/wp-content/uploads/2024/05/BARERAS-AL-REGISTRO-ELECTORAL-EN-EL-EXTERIOR.pdf.
[24] PIDCP, Artículo 25
[25] PIDCP, Artículo 25(a); CDHNU, Observación General 25, párrafo 15.
[26] CDHNU, Observación General 25, párrafos15 - 17.
[27] DUDH, Artículo 10; PIDCP, Artículo 14.1. CDHNU, Observación General 32 señala que un tribunal debe ser independiente del poder ejecutivo (párrafo 18).

políticos y ser mayor de treinta años el día de las elecciones. Otros requisitos son no haber sido condenado por sentencia judicial firme y tener una condición laica (el candidato no puede ser un líder religioso activo ni ocupar un cargo oficial en una organización religiosa). Los candidatos no pueden ocupar el cargo de vicepresidente de la República, ministro, gobernador de estado o alcalde en la fecha de postulación o de las elecciones. La restricción general a los condenados, independientemente de la gravedad del delito cometido, y la distinción entre ciudadanos por nacimiento y ciudadanos naturalizados no se ajustan a las normas internacionales suscritas por Venezuela.

Primarias de la Oposición

Los partidos políticos tienen derecho a elegir libremente a sus candidatos, ya sea por designación o mediante primarias. La ley exige que los partidos políticos registren a las personas encargadas de presentar los nombres de los candidatos a la autoridad electoral. Asimismo, la ley prevé la posibilidad de que el CNE organice elecciones primarias previa solicitud del partido político.

El 22 de octubre de 2023, la Plataforma Unitaria celebró elecciones primarias organizadas sin el apoyo del CNE. Unos 2,4 millones de venezolanos participaron en esas elecciones, a pesar de las dificultades logísticas y los persistentes obstáculos del Ejecutivo, María Corina Machado, destacada líder de la oposición, ganó con el 93% de los votos. Los resultados se anunciaron oficialmente el 26 de octubre de 2023, presentando un frente único de las principales fuerzas opositoras contra el Gobierno de Maduro[28]. La reacción del aparato del Estado a las primarias fue inmediata y hostil. Los cuestionamientos sobre la participación en las primarias motivaron que el 25 de octubre de 2023 se iniciara una investigación penal contra los organizadores de las mismas, que fueron acusados de usurpación de identidad y usurpación de autoridad. El 30 de octubre de 2023, la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) suspendió los resultados de las primarias, lo que dio lugar a una condena generalizada a nivel nacional como internacional.

En junio de 2023, pocos días después de que Machado entrara formalmente en el proceso de elecciones primarias, el Gobierno venezolano anunció su inhabilitación por 15 años. La inhabilitación se basaba en acusaciones de que Machado respaldaba las sanciones impuestas por los Estados Unidos y estaba involucrada en casos de corrupción, pero los fundamentos de la decisión no se hicieron públicos ni se notificaron a la candidata. Machado recurrió la decisión, pero el TSJ la confirmó el 26 de enero de 2024. Esta decisión le impidió inscribirse como candidata a las elecciones presidenciales. La inhabilitación de Machado se interpretó como una violación del Acuerdo de Barbados, en el que el Gobierno de Maduro se comprometió a reconocer el derecho de las organizaciones políticas a elegir libremente a sus candidatos.

Proceso de Inscripción

La ley electoral establece un proceso de inscripción en tres fases que comenzó el 21 de marzo y finalizó el 18 de julio de 2024, acorde con el calendario electoral[29]. Del 21 al 25 de marzo, las organizaciones políticas pudieron inscribir sus candidatos en línea. El 25 de marzo se inscribió formalmente la candidatura de Maduro. Tras la decisión del TSJ, se designó a la profesora universitaria Corina Yoris para reemplazar a Machado. Sin embargo, el sistema informático del CNE impidió hasta el final del período la inscripción de Yoris, sin ninguna razón aparente ni justificación por parte del CNE. La MUD registró a Edmundo González Urrutia, su presidente,

[28] Véase el informe del OEV en Informe-de-observacion-eleccion-primaria-22-octubre-2023.pdf
[29] Artículos 62 y 64 de la Ley de Procesos Electorales.

como candidato sustituto provisional. González se comprometió a retirar su candidatura a favor de otro candidato acordado en la segunda fase de registro de candidatos retiraría su candidatura. En esta fase se inscribieron un total de 13 candidatos presidenciales, entre ellos Enrique Márquez, exrector electoral.

La segunda fase de inscripción tuvo lugar del 1 al 23 de abril. En esta fase los partidos políticos pudieron reemplazar a sus candidatos. Sin embargo, el CNE exigió que los candidatos sustitutos estuvieran en la lista de los trece candidatos que ya se habían calificado en la primera fase de inscripción. Esta interpretación fue criticada por las organizaciones nacionales de observación electoral, como la OEV y la Red de Observación - Asamblea Educativa (ROAE). Tras denunciar nuevos problemas de funcionamiento de la plataforma informática, Un Nuevo Tiempo y Movimiento por Venezuela retiraron sus candidaturas y dieron su apoyo al candidato de la MUD González, que también contaba con el respaldo de Machado. Durante esta fase, tres candidatos se retiraron de la contienda, reduciendo la lista a diez. La fase final de inscripción de candidatos finalizó el 18 de julio de 2024, sin más cambios.

Obstáculos a la Participación Política y al Pluralismo Político

Los estándares y los principios internacionales establecen que los derechos políticos solo deben suspenderse como resultado de una decisión judicial que contemple garantías y el debido proceso, y no meramente como resultado de una decisión administrativa[30]. El artículo 42 de la Constitución establece que los derechos políticos solo pueden suspenderse por decisión judicial firme. Sin embargo, la legislación subsidiaria permite la suspensión de los derechos políticos como resultado de una sanción administrativa[31]. El contralor general inhabilitó a individuos, principalmente figuras de la oposición, por razones administrativas, eludiendo el proceso judicial y las salvaguardias constitucionales destinadas a proteger los derechos políticos[32]. Algunas de las personas inhabilitas tuvieron conocimiento de su inhabilitación por vías informales, lo que compromete el principio del debido proceso y el derecho a la defensa.

La arbitrariedad y la falta de transparencia en los procesos de toma de decisiones que condujeron a la mayoría de las inhabilitaciones afectaron gravemente al derecho a la participación política. El 26 de enero de 2024, el mismo día que el TSJ ratificó la inhabilitación de Machado, la sala electoral ratificó también la inhabilitación por 15 años de Henrique Capriles. Desde enero hasta julio de 2024, un total de 19 dirigentes y cargos electos de la oposición habían sido inhabilitados, entre ellos 12 alcaldes en ejercicio. Desde 2019, también se inhabilitó para ejercer cargos públicos a otros destacados dirigentes opositores, entre ellos Juan Guaidó, Freddy Guevara, Antonio Ledezma, Leopoldo López, Antonio Fernández y Freddy Superlano, y más recientemente, Carlos Ocariz, Tomás Guanipa, Elías Sayegh y José Antonio Fernández.

El TSJ intervino en los asuntos de al menos 15 partidos políticos[33] asociados a los principales grupos de la oposición o a facciones disidentes del chavismo, suspendiendo a miembros de la junta

[30] Carta abierta a Volker Türk, Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 3 de julio de 2024.
[31] Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Artículo 105.
[32] CADH, Artículo 23. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y WOLA sostienen que las inhabilitaciones solo deben imponerse por condena judicial, no administrativamente.
[33] PCV, Acción Democrática, Movimiento Primero Justicia, Voluntad Popular, Bandera Roja, Acción Ciudadana Positiva, Movimiento Republicano, Por la Democracia Social, Movimiento Electoral del Pueblo, COPEI, Movimiento Ecológico de Venezuela, Tupamaro, Patria Para Todos, Compromiso País, Nueva Visión para mi País, Avanzada Progresista, MIN-Unidad.

directiva y reemplazando a los dirigentes por unos más proclives a negociar con el Gobierno. Como resultado de la intervención judicial, algunos partidos tradicionales de la oposición pasaron a ser percibidos como progubernamentales. Los nuevos dirigentes de esos partidos pudieron seleccionar candidatos y se les concedió el uso de los elementos identificativos del partido, como logotipos, emblemas y símbolos. La intervención más reciente se produjo en agosto de 2023, cuando el TSJ nombró una nueva dirección para el Partido Comunista de Venezuela (PCV), que se había distanciado del presidente Maduro. El PCV denunció la decisión del TSJ y afirmó que la dirección del partido había sido transferida al PSUV.

Como resultado, se redujeron las opciones políticas alternativas reales, lo que socavó el pluralismo y la competitividad política. La falta de transparencia y de garantías procesales en esas inhabilitaciones e intervenciones también suscitó preocupación sobre la imparcialidad del proceso electoral y, en última instancia, sobre la integridad general del proceso democrático en el país.

EDUCACIÓN CÍVICA Y ELECTORAL

Los tratados internacionales y regionales indican que la educación cívica y electoral es crucial para garantizar que el electorado disponga de la información necesaria para ejercer su derecho al voto de forma efectiva[34]. Esta es una de las funciones clave que desempeñan los organismos electorales.

El 30 de junio, el CNE organizó un simulacro electoral en todo el país para que los votantes se familiarizaran con las máquinas y el proceso de votación. El CNE también organizó ferias de educación a los votantes en 1.000 puntos fijos en todo el país, que incluían el manejo de las máquinas de votación de muestra y un recorrido virtual por el proceso de votación a través de dispositivos de realidad virtual[35]. Las OSC y los partidos políticos de la oposición afirmaron que en las ciudades principales y en Internet apenas se vieron campañas oficiales de educación a los votantes sobre procedimientos de votación ni iniciativas para fomentar la participación. Esto coincidía con los hallazgos de los equipos de observación del Centro Carter en Caracas, Barinas, Maracaibo y Valencia. A pesar de la capacidad del personal del CNE para explicar el sistema de voto, los informes de los observadores indicaron una asistencia muy baja a los eventos de educación al votante del CNE. Los principales partidos políticos llevaron a cabo algunos esfuerzos adicionales de educación los votantes. El único material de educación electoral disponible en el CNE era la "brújula electoral", que se distribuyó insuficientemente en estos puntos.

[34] ACNUR, Observación general N.º 25, párrafo 11.
[35] http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2024/eleccion_presidencial/documentos/puntos_feria_electoral_2024.pdf

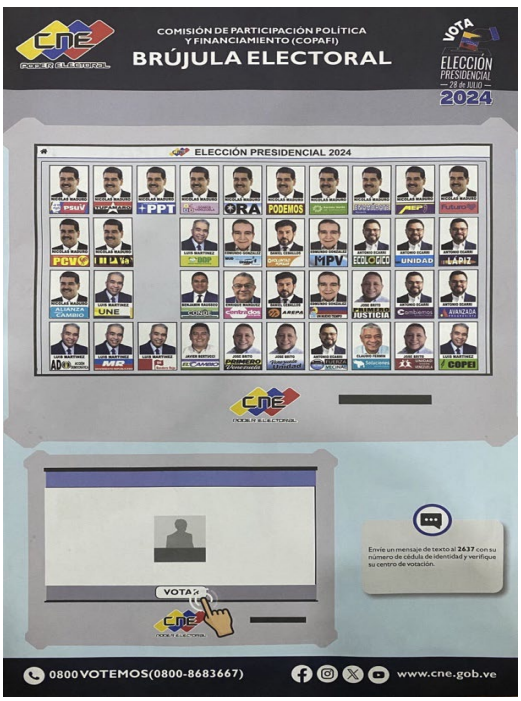

CAMPAÑA ELECTORAL

Un entorno de campaña plural que permita a los votantes recibir mensajes de candidatos y partidos constituye un aspecto fundamental de las elecciones democráticas. El trato equitativo a candidatos y partidos durante el periodo de campaña, así como el respeto de las libertades de expresión, reunión y asociación, son fundamentales para la práctica democrática[36]. Los partidos políticos y los candidatos deben poder hacer campaña libremente sin restricciones indebidas, y no se debe hacer un uso abusivo de los recursos públicos para apoyar a ningún partido político o candidato[37]. Los tratados internacionales también establecen que toda persona, incluidos los candidatos, tiene derecho a la libertad de circulación dentro de las fronteras de cada Estado[38].

El marco legal define los principios y derechos que rigen las normas del periodo de campaña, como la igualdad de condiciones y la libertad de asociación y expresión. Además, el 3 de julio, un día antes del inicio del periodo oficial de la campaña electoral, el CNE aprobó un reglamento específico sobre la campaña y la publicidad para las elecciones presidenciales de 2024[39].

[36] PIDCP, Artículos 19, 21 y 25; CDHNU, Observaciones generales 34 y 37.
[37] Centro Carter: Manual de obligaciones y estándares para la evaluación de las elecciones (Segunda edición).
[38] PIDCP, Artículo 12E
[39] El artículo 71 de la LOPRE define el período de campaña electoral y autoriza al CNE a establecer su duración. El artículo 72 define claramente los principios y derechos que rigen la interpretación de las normas sobre el período de campaña, como la igualdad de condiciones y la libertad de asociación y expresión, de acuerdo con las normas internacionales para unas elecciones democráticas auténticas. Adicionalmente, el CNE aprobó el 3 de julio de 2004 las disposiciones específicas sobre conducta de campaña y publicidad para las Elecciones Presidenciales de 2024, un día antes del inicio de la campaña electoral. Gaceta Electoral Numero.1061 Resolución no. 240703-055, mediante la cual se resuelve, dictar la normativa específica sobre campaña y propaganda electoral para la elección Presidencial 2024, a celebrarse el 28 de julio de 2024.

La campaña electoral, que se desarrolló del 4 al 25 de julio, estuvo marcada por la represión y las detenciones de líderes de la oposición. Según la ONG Foro Penal, desde enero de 2024 hasta el último día de la campaña, se produjeron 149 detenciones arbitrarias por motivos políticos, de las cuales 135 tenían conexión con la campaña electoral del principal candidato de la oposición[40]. Cabe destacar que 111 de estas detenciones se produjeron una vez iniciado el periodo oficial de campaña. Foro Penal también informó de que había 305 presos políticos en Venezuela, entre ellos 30 mujeres, y consideró que estas detenciones formaban parte de una estrategia más amplia de persecución de opositores políticos. Amnistía Internacional condenó la escalada de represión durante el periodo electoral, y destacó las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y la tortura[41]. Otros intentos de las autoridades para restringir las actividades de campaña de la oposición incluyeron multas y otras sanciones administrativas contra empresas propiedad de activistas y contra particulares que prestaban servicios a representantes de la oposición, así como restricciones a la libertad de circulación.

La campaña del presidente Maduro fue predominante, con una amplia visibilidad a través de mítines, actividades en la calle, y una presencia permanente tanto en los medios tradicionales como en las redes sociales. Los expertos de medios de comunicación señalaron que la escasa presencia de los candidatos de la oposición en los medios de comunicación tradicionales obedecía tanto a la política gubernamental como a la autocensura. A lo largo de la campaña se observó un abuso de los recursos administrativos en favor del candidato en el poder, incluido el uso de medios de comunicación estatales, programas sociales y vehículos, así como de funcionarios públicos que hacían campaña en el ejercicio de sus funciones oficiales. Los observadores del Centro Carter informaron de estas prácticas en Maracaibo, Barinas, Carabobo y Caracas. Los observadores del Centro Carter también observaron en Maracaibo la utilización de autobuses públicos para transportar a los ciudadanos a los eventos de campaña de Maduro.

El OEV, con 674 observadores, realizó una observación exhaustiva del periodo de precampaña en todo el país desde el 2 de junio hasta el 3 de julio de 2024. El OEV informó de que el 68% de los observadores presenciaron o tuvieron conocimiento de que funcionarios de las gobernaciones y/o alcaldías estaban haciendo campaña y el 50% reportó que funcionarios públicos estaban haciendo campaña en sus lugares de trabajo, lo que constituye una violación tanto de la ley electoral, como de la Ley contra la Corrupción. Cerca del 80% de los observadores en el periodo de precampaña informaron haber visto material de campaña a favor de Maduro en eventos públicos, como inauguraciones de obras, actos públicos con gremios, graduaciones y entregas de vivienda[42].

Durante el periodo oficial de campaña, los observadores del Centro Carter constataron el predominio visual del candidato Maduro, con miles de vallas publicitarias, carteles y pintadas de todos los tamaños en las paredes, así como en los postes de servicios públicos de todas las ciudades, en contraste con la muy limitada presencia de los candidatos de la oposición. Los partidos de la oposición informaron a la misión del Centro Carter de que carecían de recursos financieros y materiales, lo que limitaba sus esfuerzos de divulgación y les obligaba a depender en gran medida de las aportaciones voluntarias. Los interlocutores del Centro Carter afirmaron que las empresas del sector privado se mostraban reacias a prestar servicios a los partidos de la oposición ante posibles amenazas y represalias. A pesar de estos obstáculos, el principal partido de la oposición

[40] Rueda de prensa de Foro Penal, 26 de julio de 2024./
[41] https://www.amnesty.org/en/latest/news/2024/07/venezuela-after-electoral-period-marked-repression-commitment-human-rights-imperative/
[42] Elecciones Presidenciales 2024. Golpe a la soberanía popular. Observatorio Electoral Venezolano. Segundo informe.

consiguió transmitir su mensaje a los votantes principalmente a través de mítines y redes sociales, y mediante apariciones públicas y mensajes de María Corina Machado.

Varios sondeos de opinión mostraron que Edmundo González iba en cabeza por un amplio margen. Las encuestas del Gobierno, como Hinterlaces, daban ventaja a Maduro. En las semanas previas a las elecciones, la campaña estuvo marcada por la polarización y la tensión. Mientras la oposición denunciaba una persecución en su contra, el discurso de Maduro, que comenzó con promesas de cambio y transformación tras 25 años de revolución, se tornó en advertencias sobre la estabilidad del país en caso de que fuera derrotado y una supuesta estrategia de la oposición y de los medios de comunicación internacionales para rechazar los resultados electorales e incitar a la violencia si ganaba. Los mensajes de Maduro incluían una declaración en la que afirmaba que una victoria de la oposición podría desatar un "baño de sangre" en el país.

La campaña finalizó el 25 de julio, seguida de un período de silencio de dos días antes del día de las elecciones. Sin embargo, la misión del Centro Carter observó que el candidato en el poder realizó actividades públicas significativas durante este período, incluyendo la inauguración de un hospital, la entrega de llaves de viviendas públicas[43], y un programa de dos horas, "Nico Live"[44], con la participación del presidente, difundido en plataformas de redes sociales. Estas acciones constituyeron una clara violación de la legislación venezolana, que busca garantizar la integridad electoral proporcionando un periodo de reflexión sin interferencias políticas para los votantes.

El CNE informó a la misión del Centro Carter de que entre el 4 y el 28 de julio había desplegado a más de 800 inspectores por todo el país para supervisar el cumplimiento de las normas de campaña y de que para este proceso había establecido una sala de monitoreo de medios. No hay información pública sobre el número de denuncias presentadas ante el CNE ni sobre el número de investigaciones administrativas iniciadas por violaciones de las normas de campaña. A pesar de los numerosos informes de los medios de comunicación sobre el uso indebido de recursos públicos del presidente en ejercicio, el desequilibrio en la cobertura de los medios de comunicación, la participación de funcionarios del estado en actividades de campaña, y la intimidación de partidarios de la oposición por parte de las autoridades fiscales y otros organismos oficiales, no pareció que el CNE hubiera adoptado medidas correctivas. La misión del Centro Carter no recibió información alguna que indicara que el CNE hubiera impuesto sanciones o que los tribunales hubieran dictado resoluciones relativas a violaciones electorales.

FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS

Las normas que garantizan la supervisión y la transparencia del financiamiento de los partidos políticos y las campañas, así como su aplicación efectiva y equitativa, son elementos esenciales de unas elecciones democráticas. Dicho marco normativo debe ir asociado a un conjunto de medidas y, en su caso, la legislación electoral debe velar por la transparencia de las donaciones a las actividades de campaña, la presentación estandarizada de las cuentas de campaña, el establecimiento de mecanismos de presentación periódica de informes y de sanciones eficaces y disuasorias[45].

[43] De la cuenta oficial de la X presidencial (Twitter), https://x.com/PresidencialVen/status/1817036398676877542
[44] https://x.com/PresidencialVen/status/1817013650109894865
[45] Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, artículo 7(3); Observación General 25 del CDHNU, párrafo 19. 19.

El sistema de financiamiento de las campañas electorales en Venezuela carece de reglamentación, transparencia y rendición de cuentas adecuadas. La Constitución establece que una ley debe regular el financiamiento y las contribuciones privadas, establecer los mecanismos de control y limitar el gasto y la duración de las campañas electorales[46]. Sin embargo, dicha ley aún no ha sido promulgada y el financiamiento político se rige únicamente por el Reglamento General de la Ley de Procesos Electorales (RGLOPRE). La ausencia de una ley orgánica específica, como recomendó la Sala Constitucional del TSJ en 2008, expone el sistema a abusos.

La Constitución prohíbe expresamente el financiamiento público de las organizaciones políticas, por lo que los partidos políticos venezolanos dependen exclusivamente del financiamiento privado. Según el RGLOPRE, los candidatos y los partidos deben presentar a través del sistema automatizado de rendición de cuentas, las cuentas finales de sus campañas electorales en un plazo de 60 días a partir de la jornada electoral. La Comisión de Participación Política y Financiamiento del CNE tiene la responsabilidad de fiscalizar las finanzas de los partidos políticos. A pesar de los detallados informes financieros de los candidatos exigidos por el CNE, según los interlocutores la divulgación pública del financiamiento político es inadecuada y los mecanismos de control son insuficientes, lo que da lugar a la frecuente elusión de las normas de financiamiento y la posible infiltración de fondos ilícitos en los sistemas políticos y electorales de Venezuela a través de redes de empresas ficticias, cuentas en paraísos fiscales y blanqueo de capitales, a menudo vinculados a actividades delictivas.

La prohibición del financiamiento público y la falta de límites legales a las contribuciones y al gasto, junto con el uso indebido de los recursos del Estado y la ausencia de controles efectivos, han creado condiciones inequitativas y han minado aún más la confianza de los venezolanos en el proceso electoral.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

La libre expresión de información e ideas por parte de los votantes y los candidatos es esencial para la celebración de elecciones democráticas[47]: es el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir ideas a través de cualquier medio de su elección, incluyendo entre otros, de forma oral o escrita, la prensa e Internet[48]. Los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en el proceso electoral, sensibilizando y proporcionando información, a la vez que sirven de "foro abierto para el debate y la discusión pública, proporcionando a los candidatos y a los partidos un espacio equitativo para sus campañas". El periodismo, incluido el de investigación, mantiene informados a los ciudadanos y les ayuda a tomar decisiones informadas.

Regulación de los Medios de Comunicación

La Constitución venezolana garantiza la libertad de expresión y el acceso a la información[49], pero la legislación nacional impone varios obstáculos al ejercicio de estos derechos. El Código Penal contiene algunos artículos que tipifican como delito la incitación al odio, la difamación y la difusión de información falsa, que se han utilizado para censurar y perseguir a periodistas y medios de comunicación durante la última década. Otras medidas administrativas, como la suspensión de licencias de medios de comunicación o la imposición de multas, han provocado la autocensura de

[46] Artículos 67 de la Constitución
[47] ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 19.
[48] ONU PIDCP. Observación General N.º 34, párrafo 12.
[49] Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículos 57 y 28.

los profesionales de los medios. La llamada "ley del odio" se ha utilizado para multar y encarcelar a ciudadanos y reporteros por publicar mensajes de odio en los medios de comunicación y en las redes sociales[50].

Entorno Mediático y Cobertura Electoral

El panorama de los medios de comunicación en Venezuela se caracteriza por una concentración de medios en manos del Estado y de empresarios vinculados al Gobierno. En la última década el número de periódicos independientes ha disminuido sensiblemente debido a los problemas económicos y a las restricciones en el acceso a la distribución de papel prensa, que está controlada por el Gobierno. Según el Colegio Nacional de Periodistas de Venezuela, en las dos últimas décadas se han clausurado 405 medios de comunicación en el país como consecuencia de las políticas gubernamentales contra la libertad de expresión[51]. La intimidación, el acoso y, en algunos casos, la detención de periodistas ha sido habitual en el desempeño del trabajo informativo de la prensa. Por ejemplo, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa denunció la expulsión de 14 corresponsales internacionales entre el 25 de julio y el 2 de agosto. Solo durante la jornada electoral, la ONG Espacio Público registró 29 casos y 30 denuncias de violaciones de la libertad de expresión contra periodistas.

Ante la precariedad de su situación, más de un centenar de periodistas y medios de comunicación se unieron a la alianza *#VenezuelaVota* para garantizar la cobertura nacional de las elecciones. A pesar de esta iniciativa, el clima mediático durante la campaña se caracterizó por un desequilibrio en la cobertura que favoreció en gran medida al candidato en el poder. El Gobierno de Maduro utilizó su control de una parte significativa de los medios de comunicación para difundir los actos y mensajes del PSUV, dominando de hecho las frecuencias y retrasmitiendo sus propios mítines en la mayoría de las cadenas de televisión públicas y privadas. Los candidatos de la oposición recibieron una cobertura mediática mínima, y su visibilidad se redujo aún más por la autocensura generalizada entre los medios de comunicación. Varios de estos candidatos informaron de que muchas plataformas de medios se negaron a publicar anuncios y entrevistas de campaña con ellos por temor a represalias del Gobierno. Las asociaciones de prensa denunciaron dificultades para acceder a las fuentes oficiales y al candidato gubernamental.

Redes Sociales

Internet y las redes sociales se han convertido en importantes canales de información para los venezolanos. El país cuenta con 17,9 millones de usuarios de Internet y 14 millones de usuarios de redes sociales, lo que representa respectivamente cerca del 62% y del 48% de la población total del país (29 millones)[52]. Los poderes establecidos a menudo se enfrentaron con las plataformas de las redes sociales durante y después de la campaña, que culminó con el anuncio de un bloqueo temporal de Signal y de X en el país. Tras la jornada electoral y la publicación en Internet de los resultados de las mesas de votación, Maduro pidió públicamente a los venezolanos que desinstalaran la aplicación WhatsApp, alegando que los líderes de la oposición habían entregado la "base de datos" de los venezolanos a los criminales y al imperialismo tecnológico[53].

[50] Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia (2017).
[51] CNP: La pérdida de la Libertad de Expresión es un hecho cierto en Venezuela - Colegio Nacional de Periodistas (cnpven.org)
[52] Data Reportal Digital 2024: Venezuela. https://datareportal.com/reports/digital-2024-venezuela
[53] "Fuera WhatsApp de Venezuela": Nicolás Maduro pide que la app sea eliminada de forma voluntaria | WIRED

El bloqueo o cierre selectivo de sitios web y plataformas de redes sociales ha sido otra forma habitual de controlar el acceso a la información. El Gobierno ejerció esta censura durante las elecciones regionales de 2021 y, desde entonces, ha ampliado el número y las técnicas empleadas para clausurar los sitios web de los medios de comunicación y las OSC[54]. Estas tácticas, que incluyen el bloqueo de direcciones IP o la incautación de dominios de Internet[55], son ordenadas por las autoridades gubernamentales y llevadas a cabo por las principales empresas de telecomunicaciones públicas y privadas que operan en Venezuela[56]. Según la ONG VESinFiltro (Venezuela sin filtro), 62 medios de comunicación y organizaciones de derechos humanos fueron bloqueados durante las elecciones de 2024, lo que ha afectado a 86 dominios. Las restricciones técnicas al acceso a contenidos constituyen una intromisión *prima facie* en el derecho fundamental de todas las personas a intercambiar ideas e información.

Las organizaciones de verificación de hechos que operan en el país también se han visto afectadas por estos bloqueos. Estas ONG han denunciado la creciente dificultad que enfrentan en el desempeño de sus tareas de verificación debido a la censura gubernamental, que en algunos casos les obliga a trabajar desde el extranjero, y a los obstáculos que a veces les imponen las plataformas de redes sociales[57]. Durante años, estas organizaciones han analizado las técnicas de desinformación empleadas por el Gobierno para desacreditar a la oposición e imponer las narrativas oficiales[58]. Esto incluye la movilización de perfiles de funcionarios, empleados públicos, militares y ciudadanos en las redes sociales para difundir mensajes falsos o engañosos y situarlos en posiciones de tendencia en las plataformas de redes sociales. Según el observatorio digital ProBox, algunos de estos lo hacen a cambio de ciertos beneficios como la recepción de alimentos y servicios básicos[59].

Las principales narrativas progubernamentales, difundidas artificialmente a través de las redes sociales, se centraron en un supuesto golpe de Estado por parte de la oposición y la injerencia extranjera en el proceso electoral venezolano. Las principales narrativas pro-oposición acusaban a Maduro de preparar un fraude electoral y un posible levantamiento militar contra el Gobierno.

[54] Informe Final del Centro Carter: Misión de Expertos para Observar las Elecciones Regionales y Locales en Venezuela, 2021. https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/venezuela/venezuela-final-report-2021.pdf

[55] La ONG vesinfiltro.org hace un seguimiento de estos bloqueos y proporciona información a los ciudadanos sobre cómo evitarlos o sortearlos en la medida de lo posible.

[56] CANTV, Movistar, Digitel, Inter, NetUno, Airtek y Cable Norte, entre otras, según vesinfiltro.org.

[57] La red X ya no permite el uso libre y gratuito de su API a investigadores y entidades de verificación, lo que dificulta su labor de contrarrestar y denunciar la desinformación. Meta ha desactivado parcialmente su servicio Crowdtangle, utilizado para rastrear la desinformación.

[58] Meta y Twitter desactivaron en 2021 la cuenta del programa *Con el mazo dando* del vicepresidente del PSUV, Diosdado Cabello, por violar las políticas de desinformación de estas redes sociales. Según la organización de verificación de hechos Probox, desde esta cuenta se publicaron mensajes desinformativos y narrativas oficialistas, que luego fueron replicadas masiva y artificialmente. Dos años después, X (antes conocida como Twitter) levantó esta prohibición y la cuenta del programa de Diosdado volvió a operar sin restricciones.

[59] https://proboxve.org/2024/03/11/bono-por-tuitear-asi-se-paga-por-impulsar-propaganda-y-desinformacion-en-venezuela/

OBSERVACIÓN ELECTORAL

Los tratados internacionales y regionales reconocen el derecho de todo individuo a participar en los asuntos públicos de su país[60]. Este derecho, reconocido como fundamental por el derecho internacional, incluye la posibilidad de formar parte de las ONG[61]. Dichos tratados hacen hincapié en la importancia de la participación de observadores tanto nacionales como internacionales, como una forma establecida de participación ciudadana en los asuntos públicos y constituye una medida de transparencia crucial para fomentar la confianza en el proceso electoral[62]. La transparencia que proporciona la observación es un componente importante de la integridad electoral.

Observadores Nacionales

En un clima de profunda polarización y desafío, las organizaciones nacionales de observación electoral son cruciales para proporcionar una evaluación imparcial de los procesos electorales. Para las elecciones presidenciales de 2024, las organizaciones nacionales acreditadas fueron: ROAE, Proyecto Social, Asociación Venezolana de Juristas y Centro Internacional de Estudios Superiores (CIES).

Los observadores nacionales se enfrentaron a numerosos obstáculos que entorpecieron significativamente su capacidad para supervisar eficazmente el proceso. El CNE impuso un límite al número de observadores nacionales, fijando un máximo de 600 (frente a los 700 permitidos para las elecciones de 2021). Además, los retrasos en la expedición de las acreditaciones plantearon dificultades logísticas para distribuirlas en algunos estados y complicaron la organización de sus misiones de observación. Asimismo, la legislación prohibía que los observadores recibieran financiamiento extranjero, lo que limitó aún más sus operaciones. A las dificultades económicas y sociales se sumaron otras dificultades, como los elevados precios, la escasez de gasolina, la deficiente conectividad a Internet y los altos costes del transporte para trasladar los materiales desde Caracas. Además, el CNE puso en marcha una nueva normativa que exigía la aprobación previa de los informes para su publicación, lo que generó temor a represalias por documentar las elecciones y cualquier posible irregularidad. Estos obstáculos menoscabaron el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos como observadores electorales y su derecho a la libertad de expresión, y plantearon importantes retos para garantizar un proceso electoral transparente y justo.

Observadores Internacionales

El Acuerdo de Barbados de 2023 hizo un llamado a la invitación de varias organizaciones internacionales para observar el proceso electoral, entre ellas la Unión Europea, Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Interamericana de Organismos Electorales y el Centro Carter. Sin embargo, el 28 de mayo de 2024, el CNE retiró su invitación a la Unión Europea. En su lugar, el CNE extendió invitaciones a otras organizaciones internacionales e individuos, como la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Unión Africana. Finalmente, el Centro Carter fue la única misión de observación internacional independiente y de largo plazo acreditada por el CNE. Además, la ONU desplegó un panel de expertos de cuatro miembros para seguir el proceso e informar sobre él.

[60] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) - Artículo 25
[61] CDHNU, Observación General 25, párr. 11.
[62] CDHNU, Observación General 25, párr. 20.

El CNE y el Ministerio de Asuntos Exteriores invitaron a más de 900 personas en representación de más de 100 países, entre ellos China, Rusia, Cuba, Turquía, Irán y países de América Latina y de la Unión Africana, para observar la jornada electoral, Sus actividades de observación fueron organizadas por el CNE.

El Gobierno denegó la entrada en Venezuela a varios apoyos internacionales invitados por la oposición, entre ellos varios expresidentes de la región, lo que les impidió participar como observadores no oficiales[63].

TECNOLOGÍA ELECTORAL

Las buenas prácticas internacionales muestran que cuando se utilizan tecnologías electrónicas en un proceso electoral, deben observarse los mismos principios de universalidad, igualdad, integridad, transparencia y responsabilidad. Las tecnologías electrónicas deben funcionar correctamente y ser suficientemente seguras contra el fraude, y su funcionamiento debe garantizarse a través de un órgano independiente. La práctica de los Estados también indica que las tecnologías deben incorporarse gradualmente, sobre la base de una planificación, prueba, evaluación y certificación previas[64].

Venezuela utiliza un sistema de voto electrónico totalmente automatizado desde 2004, lo que ha permitido al CNE adquirir experiencia en el manejo de dicha tecnología. Los votantes venezolanos también están familiarizados en el uso del voto electrónico. El sistema utilizado en 2024 está fabricado por ExCle, que desde 2005 suministra sistemas de identificación biométrica al Estado venezolano[65]. ExCle asumió la gestión del sistema de votación automatizado de Venezuela, cuando otro proveedor, Smartmatic, salió del país tras un desacuerdo con el CNE sobre el anuncio de los resultados de las elecciones de 2017.

El CNE y ExCle diseñaron y fabricaron conjuntamente una nueva máquina de votación, que se utilizó por primera vez en 2021 y que se utilizó de nuevo en 2024, tras el incendio de un almacén en 2020 que destruyó casi todas las máquinas originales de Smartmatic.

Además del sistema de votación, el CNE también maneja sistemas auxiliares, como los utilizados para inscribir a los candidatos y testigos de los partidos, imprimir sus credenciales, proporcionar los resultados de las elecciones y para capacitar de forma remota al personal de las mesas de votación mediante vídeos y exámenes en línea. Estos sistemas parecen haber sido desarrollados en gran medida por el propio personal informático del CNE.

Máquina de Votación Electrónica

Un escáner de huellas dactilares para la identificación biométrica del votante está conectado a un sistema de registro electrónico directo (DRE) con pantalla táctil, equipada con una impresora de registros de auditoría en papel verificados por los votantes (VVPAT).

[63] Según el gobierno panameño, el gobierno venezolano bloqueó el espacio aéreo del país y retuvo aviones de Copa Airlines, impidiendo que los ex líderes de Bolivia, Colombia, Costa Rica, México y Panamá entraran a Venezuela. https://www.bbc.com/news/articles/cn4v963pzm2o

[64] Consejo de Europa, Recomendación del Comité de Ministros (2004)11 sobre la votación electrónica, Artículo 28 y 30 y OSCE/ODIHR, Manual para la observación de las nuevas tecnologías de votación, pág. 8.

[65] Por ejemplo, para el Servicio de Registro Civil e Inmigración (SAIME) y para el sistema de "Biopago" del Banco de Venezuela.

Las huellas dactilares de los votantes inscritos en cada mesa de votación están precargadas localmente en la máquina de votación[66]. Los votantes presentan su documento de identidad, un miembro de mesa de votación introduce el número de identificación en el teclado numérico del escáner y se pide al votante que coloque el dedo pulgar en el escáner. Si el escaneo coincide con la huella almacenada, la máquina de votación se desbloquea, se muestra la tarjeta en la pantalla táctil y el votante puede emitir su voto. Tras registrar el voto electrónico, la máquina imprime el voto en una papeleta VVPAT[67]. Se pide al votante que verifique su elección y, a continuación, deposite el comprobante en una urna separada. Por último, el votante firma en el registro de votantes y lo marca con un dedo entintado para acreditar que ha votado. Todo este proceso de votación suele durar menos de un minuto.

Aunque el hardware de la máquina de votación dispone de un dispositivo de audio que permitiría a los votantes invidentes votar sin ayuda, el software no proporciona dicha funcionalidad. Los votantes con discapacidad pueden votar con la ayuda de una persona de su confianza.

Cuando se cierra la votación, el operador de la máquina completa el proceso de votación y "cierra" la máquina. Los integrantes de las mesas de votación y los testigos de los partidos políticos firman en la pantalla táctil de la máquina de votación. Posteriormente, la máquina imprime un resguardo de resultados en papel[68] (el "acta"); las firmas se imprimen en el acta a partir de sus imágenes capturadas digitalmente.

Para mayor seguridad, el acta contiene tanto un hash específico de la máquina de votación (en la parte superior), como una firma digital (en la parte inferior). Los resultados se muestran tanto en un acta de resultados tradicional como codificados en un formato de valores separados por comas (CSV)[69] que se incluye en un código QR situado en la parte inferior. El código QR permite una lectura automática de los resultados con un smartphone para capturar datos sin errores durante los conteos rápidos y los ejercicios de tabulación paralela.

[66] Detalles de las huellas.
[67] Se utiliza papel especial de seguridad.
[68] Se utiliza el mismo papel de seguridad que para el VVPAT.
[69] Valores separados por comas.

Una vez que se imprime el acta, el operador cambia la máquina al modo de transmisión. En función de la ubicación de la mesa de votación, uno de los tres dispositivos de transmisión externos se conecta a la máquina:

- Un módem de red celular del sistema global de comunicaciones móviles (GSM), operando en la red de la compañía estatal Movilnet.
- Un módem de conexión telefónica conectado a una línea fija, mediante líneas dedicadas de la red de la compañía nacional de telecomunicaciones CANTV.
- Un módem satelital (para centros de votación remotos), que utiliza un sistema de comunicación satelital que emplea terminales de muy pequeña apertura (VSAT) para transmitir y recibir señales de datos, voz y video.

Como medida de seguridad, solo pueden utilizarse para la transmisión aquellas líneas telefónicas registradas en una lista blanca mantenida por las respectivas compañías de telecomunicaciones. La transmisión está protegida por varias cadenas de cifrado[70]. Una vez conectada a uno de los dos Centros Nacionales de Tabulación (CNT) de Caracas, la máquina transmite un archivo que contiene los resultados de la votación e información auxiliar sobre la misma[71] . Los CNT 1 y 2 actúan como un mecanismo de seguridad bidireccional, de modo que no se pierde ningún voto si algún centro de votación pierde la conectividad[72].

Una vez finalizada la transmisión con éxito, se imprimen copias adicionales de las actas y se entregan a los testigos de los partidos políticos y a los miembros de mesa de votación[73].

El último paso en la mesa de votación es la auditoría de verificación ciudadana. En al menos el 50% de las máquinas de votación[74] se abre la urna que contiene los comprobantes VVPAT en papel y se cuentan públicamente. La selección aleatoria de las máquinas a auditar tiene lugar en el centro de votación, una vez cerrada la votación[75]. El escrutinio puede ser observado por cualquier ciudadano interesado. Los resultados se anuncian oralmente, se anotan en una hoja de escrutinio y luego se imprimen en un acta de resultados. La hoja de escrutinio de los comprobantes de papel y el acta de resultados se incluyen en el paquete electoral y se devuelven al CNE, junto con las

[70] Túneles VPN proporcionados por los respectivos proveedores de telecomunicaciones, cifrado SSL y cifrado de archivos.
[71] Por ejemplo, se transmiten estadísticas importantes, como el número de eventos de no coincidencia y anulaciones, así como «nuevas huellas registradas» para el sistema biométrico de identificación de votantes. No se transmiten datos que identifiquen a los propios votantes.
[72] Los paquetes de datos se replican y almacenan de forma duplicada en ambos CNT.
[73] El software de la máquina de votación permite imprimir copias adicionales del comprobante de resultados también antes de la transmisión, siempre que la máquina haya pasado al estado "cerrado". La práctica real en la jornada electoral varió entre los centros de votación, algunos imprimieron copias muestrales antes de la transmisión, otros después.
[74] En 2024, el manual del CNE especificaba la siguiente regla de selección: una caja para abrir en centros de votación con 1 a 4 máquinas de votación, dos cajas en centros con 5 a 8 máquinas, tres cajas en centros con 9 a 11 máquinas, y cuatro cajas en centros con 12 o más máquinas. En 2024 el número de centros de votación con una sola máquina aumentó significativamente, lo que explica que se auditara el 55,4% del total de máquinas de votación.
[75] Manualmente, normalmente sacando papelitos de una urna o un método similar.

máquinas y el resto del material electoral bajo custodia del Plan República. Los testigos de los partidos políticos tienen a su disposición copias del acta[76].

Proceso de Transmisión, Recepción, Cómputo y Publicación de Resultados

El sistema central de cómputo del CNE recibe y procesa los archivos de datos entrantes de todas las máquinas de votación. Durante el periodo de transmisión, el sistema proporciona estadísticas sobre el estado de la conexión y el progreso general de la transmisión, que se muestran en monitores en una sala de control de alta seguridad que está separada de la sala de cómputo. Durante la noche de las elecciones los testigos de los partidos políticos acreditados tienen acceso a esta sala de transmisión y pueden supervisar esos datos, pero no pueden ver los resultados tal y como se ven en la sala de cómputo y tampoco se les proporcionan resultados parciales a lo largo de la noche.

Los resultados electorales solo están disponibles para tres funcionarios del CNE que integran la Junta Nacional Electoral (JNE)[77] a través de un módulo independiente del sistema denominado "Certeza", que también se utiliza para generar boletines de resultados parciales y finales. La JNE tiene a su disposición otro módulo del sistema que calcula el momento en que el resultado global se convierte en irreversible. El JNE dispone también de un módulo de publicación que permite publicar los resultados por mesa de votación en la página web del CNE. El proceso de publicación no es automático; en el pasado el CNE decidió no publicar los resultados desglosados, como por ejemplo en las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente de 2017 y en el referéndum sobre la Guayana Esequiba de 2023.

Confianza en el Sistema de Votación Mediante Auditorías del Sistema

Durante las reuniones previas a las elecciones mantenidas con la misión del Centro Carter, los representantes de los partidos y la sociedad civil expresaron un alto nivel de confianza en el sistema de voto electrónico automatizado. Esto se debió tanto a las pruebas aportadas por las auditorías del sistema como a un cambio en la estrategia de comunicación de los partidos de la oposición.

En 2024, la oposición optó por transmitir un mensaje de apoyo al sistema de voto automatizado en sus comunicaciones de campaña, expresando su confianza en que el sistema garantizaría tanto la integridad como el secreto del voto. Tanto la oposición como las OSC protestaron por la inequidad en la contienda en el período previo a la jornada electoral, hicieron sin embargo hincapié en la fortaleza del sistema de votación automatizado como posiblemente la única garantía de que se respetara la elección de los votantes y de que se contaran los votos emitidos.

En cuanto a las pruebas, la confianza previa procedía de una amplia variedad de auditorías, realizadas en el periodo anterior a las elecciones con la participación de representantes de los partidos políticos.

Algunas de estas auditorías tuvieron lugar antes de la llegada de la misión del Centro Carter. Entre ellas se incluyó una revisión exhaustiva e independiente del código fuente del sistema de votación por un equipo de diez auditores académicos del sistema universitario público de Venezuela. Estos auditores representaban tanto al Gobierno como a los partidos de la oposición. La auditoría de 2024 consistió en una auditoría técnica integral llevada a cabo por un equipo similar al de las

[76] El Centro Carter no pudo confirmar si los testigos obtuvieron el acta en todas las mesas electorales en las que se observó el cierre. Las partes interesadas informaron de que numerosos coordinadores de centros de votación negaron a los testigos una copia de esta acta.

[77] Integrado por el presidente y el vicepresidente del CNE, así como por Conrado Pérez Briceño, rector suplente del CNE.

elecciones de 2021, donde los mismos 10 expertos examinaron la totalidad del sistema línea por línea a lo largo de un período de seis semanas (24 sesiones de seis horas cada una). Los auditores se mostraron satisfechos con la seguridad cuando informaron de sus conclusiones en 2021 y realizaron sugerencias de mejora, algunas de las cuales se implementaron en 2024. Dado que ya en 2021 el código fuente estaba ampliamente protegido con hashes, en 2024 solo fue necesario auditar los cambios del sistema, lo que dio lugar a un periodo de auditoría más corto[78].

Las sesiones de auditoría en las que participó la misión del Centro Carter cubrieron el software y la infraestructura del centro de tabulación[79], las redes de transmisión y las listas blancas, la fabricación de máquinas y su pre-expedición, así como la puesta a cero de los CNT[80]. La mayoría de las sesiones tuvieron lugar en el CNE, algunas de ellas en la sala de control de alta seguridad para permitir la configuración de los sistemas centrales, a los que no se podía acceder de forma remota, sino solo localmente. Estas sesiones consistieron principalmente en visitas guiadas a los partidos políticos de la arquitectura de los sistemas, las herramientas administrativas, los archivos y los scripts de configuración, así como las comprobaciones y generación de hash realizadas por el personal del proveedor de sistemas. La auditoría de fabricación de máquinas[81] y la auditoría previa al envío[82] tuvieron lugar en las instalaciones de un almacén en el barrio Mariche de Caracas. Las auditorías de la red de transmisión se llevaron a cabo en las instalaciones de CANTV y Movilnet en Caracas[83].

Todas las auditorías se caracterizaron por un clima de colaboración y no confrontación, en las que se permitió a los auditores solicitar ajustes de los procedimientos, que a menudo fueron aceptados y aplicados por el CNE y el personal del proveedor. Las preguntas se respondieron de forma transparente y comunicativa.

Este escenario de apertura y colaboración en torno a la verificación de la tecnología electoral cambió por completo tras la jornada electoral. Las tres auditorías restantes del plan de auditoría, que eran sumamente importantes para garantizar el funcionamiento y la integridad del sistema, se cancelaron sin explicación alguna.

Sistemas Informáticos Auxiliares del CNE

Además del sistema central de votación, el CNE también proporciona sistemas auxiliares, como los utilizados para la inscripción de candidatos y de los testigos de los partidos, y para capacitar al personal de las mesas de votación. Los sistemas auxiliares no se incluyeron en el plan de auditoría del CNE y, por lo tanto, no fueron auditados por los representantes de los partidos políticos. El funcionamiento de estos sistemas informáticos auxiliares generó frustración y quejas de las partes

[78] Alrededor de un día y medio.
[79] Véase un vídeo de esta sesión en https://www.youtube.com/watch?v=VejMAfNhmYc.
[80] Véase un vídeo de la sesión de puesta a cero en https://www.youtube.com/watch?v=SvRqlDHO8fs.
[81] Durante cada uno de los 14 días de producción de máquinas, se tomó una muestra aleatoria de máquinas de la línea de producción y se auditó la correcta instalación y configuración del software. Véase un vídeo de la sesión en https://www.youtube.com/watch?v=FY9BUea-G0Y&feature=youtu.be.
[82] Se realizó el domingo anterior al día de las elecciones. La muestra de máquinas estuvo compuesta por máquinas seleccionadas aleatoriamente durante el periodo de producción de 14 días y almacenadas bajo custodia (en su lugar se configuran y envían máquinas de sustitución). Las máquinas de muestra se someten a un "simulacro de elecciones" en el que se comprueban la mayoría de los aspectos de las operaciones del día de las elecciones, incluida una comparación de los votos almacenados en la máquina, impresos en las VVPAT y en las hojas de recuento, y transmitidos y recibidos por el Centro Nacional de Totalización.
[83] Consiste principalmente en verificaciones de hash y configuración de listas blancas de líneas de telecomunicación previamente auditadas.

interesadas. Durante la inscripción de candidatos, el sistema utilizado sufrió una inexplicable caída que impidió la inscripción de la candidata opositora Corina Yoris. En el periodo previo a la jornada electoral, los partidos políticos denunciaron errores informáticos frecuentes en el sistema en línea utilizado para registrar e imprimir las credenciales de sus testigos de mesa, lo que creó importantes problemas logísticos. El sistema en línea recientemente incorporado para capacitar a los ciudadanos designados como miembros de las mesas de votación, también experimentó errores en la emisión de los certificados de capacitación, lo que causó confusión y dificultó innecesariamente el desempeño de sus funciones.

JORNADA ELECTORAL

La votación y el escrutinio son fundamentales para cumplir con la obligación de garantizar la libre expresión de la voluntad popular mediante elecciones auténticas y periódicas[84]. La calidad de las operaciones de votación en la jornada electoral es crucial para determinar si se han realizado de conformidad con las obligaciones democráticas. La celebración de elecciones por votación secreta es una obligación fundamental del derecho internacional y un medio reconocido para garantizar que la voluntad popular se exprese libremente[85]. Los estándares internacionales también establecen que los procedimientos de votación deben facilitar la participación libre e igual de todos los grupos de votantes y exigen transparencia e integridad en los procedimientos de escrutinio y tabulación[86].

La jornada electoral en Venezuela transcurrió en general sin incidentes mayores, con una participación nacional del 59%, según el CNE. El Plan República se puso en marcha con el despliegue de más de 230.000 militares para garantizar la seguridad durante las elecciones en Venezuela, incluida la custodia total de los centros de votación, el material electoral y las máquinas de votación. Los militares solo pueden entrar en la mesa de votación a petición del presidente de la mesa.

Sin embargo, se reportaron algunos incidentes, como enfrentamientos y protestas en torno a algunos centros de votación denunciados por los medios de comunicación, y casos de intimidación y coacción de votantes denunciados por la sociedad civil. En algunos centros de votación se informó de que se había denegado el acceso a los testigos de los partidos de la oposición, demoras innecesarias en la votación en las mesas históricamente controladas por la oposición y la denegación de copias de las actas a los testigos de los partidos de la oposición.

Los observadores del Centro Carter y grupos de observadores ciudadanos informaron de que algunas mesas de votación abrieron tarde debido a la falta de personal electoral. Muchos trabajadores electorales no se presentaron, y los testigos de los partidos tuvieron que desempeñar estas funciones oficiales, lo que está permitido por la ley, pero no es lo idóneo para mantener una administración independiente y profesional de las elecciones. El empleo de personal electoral ocasional también es problemático porque no se tiene la certeza de que esté debidamente capacitado.

En general, la participación de testigos de los partidos y observadores contribuyó a la transparencia del proceso. Sin embargo, los partidos políticos de la oposición informaron de que en algunos

[84] PIDCP, Artículo 2, 25(a)
[85] DUDH, Artículo 21; PIDCP, Artículo 25
[86] CDHNU, Observación General 25, párrafo 20

lugares no se permitió a sus testigos entrar en las mesas de votación porque la lista de testigos de partidos no se había facilitado a los miembros de mesa.

Los observadores del Centro Carter visitaron 55 centros de votación en Barinas, Caracas, Maracaibo y Valencia y sus alrededores, y en su mayoría observaron un buen comportamiento cívico por parte de los miembros de mesa de votación y militares, que actuaron adecuadamente. Sin embargo, también se observó la falta de un conocimiento adecuado de los procedimientos entre algunos miembros de mesa, los coordinadores de los centros de votación, los testigos de los partidos y el personal militar adscrito al Plan República. Hubo informes sobre algunos testigos de los partidos que realizaban funciones para las que no estaban autorizados, como coordinar las mesas de votación y reportar al coordinador del centro de votación.

La presencia generalizada de "puntos rojos″ del PSUV fuera de los centros de votación, un problema recurrente en las elecciones venezolanas, también se observó en varios lugares. Las personas a cargo de estos puntos dijeron a los observadores del Centro Carter que su función era controlar quién había votado y quién no, anotando los nombres de las personas, hablando con los votantes antes y/o después de que votaran, y declarando abiertamente que estaban organizando el voto para el partido gobernante, el PSUV. Según los representantes del PSUV, se trata de estrategias de movilización social que no son ilegales. En la práctica, los puntos rojos se asocian con el control social, el acoso a los votantes y la realización de campañas inapropiadas.

Estas formas de presión social fueron aún más pronunciadas en algunos de los nuevos centros de votación instalados para estas elecciones, que se ubicaron en comunidades de viviendas populares construidas por el gobierno, oficinas gubernamentales para la distribución de prestaciones sociales y sedes de movimientos sociales y centros comunitarios. Los equipos del Centro Carter observaron una atmósfera sesgada y poco profesional en algunos de estos lugares, marcada por irregularidades tales como la presencia de más de un testigo del partido PSUV y la ausencia de testigos de los partidos de oposición. Además, había a menudo una relación estrecha y manifiesta entre el coordinador del centro de votación y los trabajadores del PSUV que operaban los puntos rojos. La movilización de votantes por parte de la comunidad y las autoridades electorales en estos centros parecía estar intrínsecamente vinculada al objetivo de conseguir votos para el candidato del PSUV.

En respuesta a los “puntos rojos” del candidato en el poder, estas elecciones marcaron la primera aparición de un esfuerzo de movilización a nivel comunitario similar de la oposición, conocido como “comanditos”. Estos centros fueron inscritos voluntariamente por los ciudadanos a través de una plataforma en línea gestionada por la oposición, donde se les instruyó y organizó para vigilar la jornada electoral en tiendas de campaña cerca de los centros de votación. Los equipos del Centro Carter observaron una presencia inferior a la de los puntos rojos, y su capacidad de coacción o intimidación no fue tan grande. La cobertura mediática de la jornada electoral informó de un fenómeno conocido como "Operación Morrocoy″, caracterizado por la lentitud en el proceso de votación en centros históricamente asociados con la oposición, lo que ocasionó largas colas en el exterior. En algunos casos, esto coincidió con las observaciones de los equipos del Centro Carter. También se informó de respuestas lentas a los problemas técnicos de las máquinas de votación y de interrupciones arbitrarias del proceso de votación. Estas tácticas fueron denunciadas en las redes sociales y, en algunos casos, observadas por los equipos del Centro Carter.

Los observadores del Centro Carter informaron de retrasos en el cierre de las mesas y de problemas en la transmisión de los resultados en algunos centros de votación. Tras el cierre de la votación y una vez transmitidos los resultados, más del 50% de las mesas de votación del país fueron

sometidas a un proceso de verificación ciudadana. Esta es otra fase de la serie de auditorías del sistema de votación, que consiste en el recuento de los comprobantes de voto en papel depositados en una urna en la mesa de votación. Los testigos de los partidos tuvieron derecho a recibir copias de las actas de resultados impresas por las máquinas, lo que aumentó la transparencia del proceso en las mesas de votación. La impresión general de los observadores del Centro Carter fue que esta parte del proceso se desarrolló sin contratiempos en el limitado número de lugares visitados, lo que permitió a los ciudadanos, a los testigos de los partidos y a los miembros de mesa abandonar las mesas de votación al final de la jornada con la seguridad de que los votos se habían contado de manera justa y se habían transmitido correctamente, reflejando la voluntad popular.

Observaciones de la Tecnología de Votación en la Jornada Electoral

El día de las elecciones, el Centro Carter observó problemas con las máquinas de votación en 18 de las 55 mesas visitadas durante el proceso de votación. Los problemas se centraron en el módulo de huellas dactilares, e incluían máquinas que no se encendían, reinicios frecuentes y problemas con las impresoras. En los casos observados, los problemas tardaron horas en resolverse, lo que provocó largas colas de votantes y cierta frustración. El sistema de contingencia técnica proporcionado por el CNE, con un apoyo telefónico inicial, seguido de visitas in situ de técnicos itinerantes y, finalmente, la sustitución de máquinas a partir de existencias de contingencia en almacenes regionales tardó en resolver los problemas observados en los centros de votación. El procedimiento electoral establece que, si una máquina no puede repararse o reemplazarse oportunamente, se recurra al voto manual.

Otro problema recurrente observado en varios centros de votación consistió en la falta de coincidencia de aquellas huellas dactilares ilegibles, principalmente de votantes de edad avanzada. En 2021, los operadores de las máquinas pudieron utilizar la contraseña de administrador del presidente de la mesa de votación para anular reiteradamente las discrepancias a lo largo de la jornada electoral, permitiendo a estos votantes emitir su voto electrónico[87]. Preocupados por la posibilidad de que esto pudiera aprovecharse para permitir votar a un gran número de personas en nombre de otras, para las elecciones de 2024 se endurecieron las normas: solo se permitió una anulación de este tipo con la contraseña del presidente. Para las siguientes anulaciones, debía solicitarse una nueva contraseña de un solo uso a una línea directa del CNE. Algunos operadores de máquinas desconocían la nueva norma y no solicitaron más contraseñas de un solo uso, lo que provocó la privación del derecho de voto de algunos votantes de edad avanzada en algunos lugares.

Tras el cierre de las urnas, los observadores del Centro Carter en Maracaibo presenciaron problemas de transmisión en un centro de votación. Las máquinas no podían conectarse con el Centro Nacional de Totalización y generaban mensajes de error. Tras un retraso considerable, el problema se resolvió y las máquinas pudieron transmitir. Las observaciones del Centro Carter coinciden con los informes de los medios de comunicación, sobre problemas de transmisión iniciales en varios estados, que finalmente se resolvieron y cuya transmisión se completó con éxito. También coinciden con las declaraciones del presidente del CNE, que anunció los resultados poco después de la medianoche del día de las elecciones "con más del 80% de las actas de escrutinio recibidas", lo que indica que los problemas de transmisión se habían resuelto.

[87] La norma de 2021 estipulaba que cada anulación por “no coincidente” debía ser precedida por un cierto número de votantes con una "coincidencia" correcta, con el fin de evitar un escenario en el que grupos de personas no registradas en una mesa de votación concreta pudieran votar suplantando a votantes registrados utilizando anulaciones en una rápida secuencia.

ANUNCIO DE RESULTADOS

El anuncio de los resultados constituye una de las etapas fundamentales de la jornada electoral, tanto desde el punto de vista técnico como para generar certidumbre en el proceso electoral. La transparencia, la exactitud y la puntualidad son aspectos fundamentales de los principios electorales a la hora de anunciar los resultados.

En Venezuela, los resultados de cada mesa de votación se transmiten directamente al CNE tras el cierre de la votación. El proceso de transmisión se realizó bajo estrictas medidas tecnológicas y de seguridad que garantizaron la integridad de los resultados. Los resultados electorales sólo están a disposición de los tres funcionarios que integran la Junta Nacional Electoral (JNE) la noche de las elecciones.

El CNE no anuncia ningún resultado preliminar hasta que se determina que el resultado es estadísticamente "irreversible". Basándose en el 80% de los resultados de las mesas de votación recibidos, el CNE hizo su primer anuncio de resultados poco después de la medianoche del 29 de julio, declarando ganador a Maduro con el 51,2% de los votos, seguido de Edmundo González con el 44,2%. Sin embargo, no facilitó los resultados por mesa de votación. El CNE suele publicar en su sitio web los resultados desglosados por mesa electoral. Pero el CNE alegó que no pudo subir los resultados de las elecciones presidenciales a su sitio web debido a un ciberataque[88].

Según la oposición, las actas de resultados de las mesas electorales mostraban que González había ganado por un amplio margen. En Caracas y otras zonas del país comenzaron a producirse protestas contra el anuncio del CNE. El Centro Carter emitió una declaración el 29 de julio en la que pedía al CNE que publicara inmediatamente los resultados de las elecciones presidenciales por mesa de votación[89]. Sin embargo, el CNE se negó a hacerlo y no ofreció una explicación razonable de por qué no había publicado estos resultados.

La falta de información transparente impidió la verificación independiente de los resultados anunciados y perjudicó seriamente la credibilidad y la integridad de las elecciones. El Centro Carter emitió una declaración preliminar el 30 de julio, en la que concluía que "las elecciones presidenciales de Venezuela de 2024 no cumplieron con los estándares internacionales de integridad electoral y no podían considerarse democráticas"[90].

El CNE hizo un segundo anuncio el 2 de agosto, en el que confirmaba a Maduro como ganador, con el 51,9% de los votos, seguido de González, con el 43,1%. El CNE declaró que estos resultados se basaban en el 96,8% de los resultados de las mesas de votación, pero no los hizo públicos. Las cifras del CNE contrastan con las pruebas físicas producidas por las máquinas de votación y recopiladas por la oposición en más del 80% de los colegios electorales (véase el análisis más abajo).

[88] El sitio web de la CNE lleva fuera de línea desde el 29 de julio.
[89] "El Centro Carter hace un llamado a las autoridades electorales venezolanas para que publiquen resultados detallados de inmediato", 29 de julio de 2024, https://www.cartercenter.org/news/pr/2024/venezuela-072924.html
[90] Declaración del Centro Carter sobre las elecciones en Venezuela, 30 de julio de 2024, https://www.cartercenter.org/news/pr/2024/venezuela-073024.html

El análisis de la inverosimilitud relativa a la "irreversibilidad" del resultado[91], así como las anomalías estadísticas señaladas en los porcentajes de los resultados anunciados, circularon ampliamente[92], lo que aumentó aún más la preocupación sobre la manipulación de los resultados electorales.

Al momento de publicarse este informe, el CNE aún no había publicado los resultados desglosados por mesas de votación. El CNE tampoco publicó los resultados finales en la Gaceta Electoral, como mandata el artículo 155 de la Ley electoral.

Ciberataque Masivo Alegado por el CNE

Cuando el presidente del CNE declaró ganador a Maduro poco después de la medianoche del día de las elecciones, afirmó que el sistema de transmisión de datos del CNE había sufrido un ciberataque que había causado retrasos en la transmisión de resultados. También afirmó que había recibido con éxito el 80% de los resultados de las máquinas de votación en todo el país. Cualquier problema que el sistema de transmisión pudiera haber tenido antes de ese momento parecía haberse resuelto.

Es difícil saber qué ocurrió exactamente con la transmisión de resultados la noche electoral sin el Sistema de Telecomunicaciones. Según la propia información que el CNE facilitó antes de las elecciones, la infraestructura de transmisión del sistema estaba completamente aislada de Internet, lo que hizo que las afirmaciones iniciales del CNE sobre un ataque DDoS (denegación de servicio distribuido) contra el propio sistema de votación parecieran inverosímiles.

Posteriormente, el CNE declaró que se refería a un ataque DDoS contra su servidor web, que supuestamente le impidió publicar los resultados desglosados por mesa de votación. Independientemente de este supuesto ataque, el CNE tenía a su disposición medios alternativos si hubiera querido proporcionar los resultados desagregados lo antes posible, incluso aunque la página web no funcionara. Por ejemplo, podría haber entregado los resultados electrónicos a los partidos políticos en un DVD o memoria USB. Sin embargo, estos intentos no se llevaron a cabo.

Cancelación de las Auditorias Postelectorales del Sistema

Aunque las auditorías preelectorales se habían realizado según lo previsto, el CNE aplazó y posteriormente canceló las tres auditorías postelectorales previstas. El CNE no indicó el motivo de las cancelaciones. Las auditorías se habían programado del siguiente modo:

- La Auditoría del Sistema de Telecomunicaciones, Fase 2, programada para el 29 de julio de 2024 (el día después de las elecciones).
- La Auditoría de Verificación Ciudadana, Fase 2, programada para el 2 de agosto, y
- La Auditoría de Datos Electorales ADES, Fase 2, programada del 5 al 8 de agosto.

[91] El anuncio del CNE en la noche electoral declaró la "irreversibilidad" de la victoria de Maduro con el 80% de las actas procesadas. Se afirmaba que Maduro había obtenido 5.150.092 votos en ese momento, frente a 4.445.978 de González y 462.704 de "otros". En el segundo y último boletín, presentado el 2 de agosto, el CNE informó de un total de 12.335.884 votos válidos. De esto se deduce que cuando se anunció la victoria "irreversible" de Maduro el 29 de julio, aún no se habían contabilizado unos 2,3 millones de votos según el CNE. La ventaja declarada de Maduro en ese momento era de 704.114 votos.

[92] https://statmodeling.stat.columbia.edu/2024/07/31/suspicious-data-pattern-in-recent-venezuelan-election/ y https://cnnespanol.cnn.com/2024/08/07/actas-resultados-venezuela-oposicion-cne-comprobar-orix/

Dados los problemas de transmisión observados el día de las elecciones, y las alegaciones posteriores del CNE de un "hackeo masivo", que se presentó como la razón para no presentar los resultados electorales desglosados, la auditoría de telecomunicaciones habría sido crucial para proporcionar certeza sobre las condiciones en que se realizó la transmisión de los resultados electorales y aclarar si hubo interferencia externa en el proceso.

Asimismo, dadas las acusaciones de falsificación de los resultados electorales por parte de la oposición, la auditoría de verificación ciudadana habría sido extremadamente importante. Durante esta auditoría, una muestra aleatoria de máquinas de votación seleccionadas el día de las elecciones, habría comparado los resultados almacenados en la memoria de la máquina con los recibidos por el sistema central de escrutinio, así como los resultados registrados en el acta original de resultados y los comprobantes de papel VVPAT de la urna, ambos almacenados en la máquina y custodiados por el Plan República.

EVOLUCIÓN POSTELECTORAL

Las protestas comenzaron casi inmediatamente después del anuncio de la victoria de Maduro. El 29 de julio los residentes de Caracas participaron en “cacerolazos”, golpeando ollas y sartenes en señal de protesta. González y Machado impugnaron los resultados oficiales anunciados por el CNE, alegando que las actas de resultados recopiladas por los testigos en las mesas electorales mostraban una rotunda victoria de González sobre Maduro y que los resultados del CNE eran fraudulentos. Los escaneos de estas actas de resultados estaban disponibles en línea.

La comunidad internacional expresó su honda preocupación por la integridad de las elecciones. Más de 20 países y organizaciones internacionales, entre ellas el Centro Carter, la UE y la ONU, pidieron la publicación de las actas de escrutinio de todas las mesas de votación. Las denuncias de varios países dieron lugar a la expulsión el 29 de julio de miembros de las misiones diplomáticas del Perú, la Argentina, Chile, Costa Rica, Panamá, la República Dominicana y el Uruguay.

A mediados de agosto, se organizaron protestas a gran escala en más de 350 ciudades de todo el mundo, incluida Caracas. Los manifestantes exigieron la publicación de los resultados completos de la elección y denunciaron la presunta victoria de Maduro. El Gobierno respondió con arrestos, detenciones, suspensión de pasaportes, cierre de redes sociales, amenazas e intimidación[93].

Actas de Resultados de la Oposición

La oposición declaró que había obtenido más del 80% de las actas a través de testigos de partidos y miembros de mesa de votación. Estas actas fueron escaneadas y publicadas en línea para su escrutinio público. Estudios realizados por expertos académicos y otros, incluido el Centro Carter, han llegado a la conclusión de que las actas son auténticas.

Las copias originales de las actas de escrutinio revisadas por el equipo del Centro Carter presentan todas las características de seguridad requeridas, como estar impresas en papel de seguridad del CNE, llevar las firmas de los miembros de mesa de votación y de los testigos de los partidos políticos, y contener hashes de seguridad y firmas digitales. Las imágenes de las actas de escrutinio publicadas en el sitio web de la oposición mostraban las mismas medidas de seguridad. También

[93] Al 20 de agosto, se habían realizado más de 1.500 detenciones ilegales, según Foro Penal.

mostraban la heterogeneidad, en términos de metadatos y calidad fotográfica, que cabría esperar de un esfuerzo de recopilación masivo, llevado a cabo por decenas de miles de testigos y voluntarios de la oposición la noche de las elecciones, cada uno de los cuales tomó fotografías con su teléfono móvil personal. La operación de falsificación masiva alegada por el Gobierno venezolano es inverosímil.

Además, se publicaron muchas fotografías y vídeos en las redes sociales la noche de las elecciones o posteriormente, documentando los resultados de las mesas electorales favorables a la oposición. Un primer estudio realizado por una organización venezolana de verificación de hechos comparó los resultados documentados de esta manera con las actas de escrutinio publicados en el sitio web de la oposición, y concluyó que estas coincidían[94].

Si bien la oposición puso su material a disposición pública para su verificación, no sucedió lo mismo con las actas de escrutinio en poder del CNE, ni con las actas de escrutinio en poder de los testigos del partido PSUV. Ni el CNE ni el PSUV presentaron pruebas que respaldasen sus reivindicaciones de victoria.

Análisis del Centro Carter de las Actas de Escrutinio

En los días posteriores a las elecciones, las imágenes de actas de escrutinio recopiladas por los testigos de los partidos se publicaron en la página web https://resultadosconvzla.com/, junto con los datos de resultados transcritos en formato electrónico legible. A partir del 1 de agosto, se publicaron en la página web los datos de resultados y las imágenes de las actas de escrutinio de 24.533 de las 30.026 mesas de votación (81,7%), que estaban disponibles para su descarga. En ausencia de datos desglosados publicados por el CNE, estos datos a nivel de mesa de votación son los más fiables que están disponibles públicamente.

El Centro Carter realizó un análisis independiente de los resultados de las mesas de votación publicados por la oposición, para verificar la integridad de los resultados agregados oficiales anunciados por el CNE (véase anexo 2). Para evaluar la fidelidad y exactitud de la transcripción de los resultados de las mesas de votación, el Centro Carter seleccionó al azar una muestra de 100 centros de votación y no encontró discrepancias entre los datos de los resultados transcritos y las imágenes de las actas de escrutinio. Para determinar dónde y cuántos votos no se habían contabilizado debido a la falta de las actas de escrutinio, el Centro Carter cotejó los datos de los resultados publicados en la página web *resultadONGonvzla.com* con la lista de mesas de votación del CNE -que incluye el número de votantes inscritos por mesa electoral- proporcionada a los testigos de los partidos políticos y a los representantes de los grupos de observación antes de las elecciones.

Según los datos de las actas de escrutinio del 81,7% de las mesas de votación, González obtuvo 7.156.462 votos y Nicolás Maduro 3.241.461 votos, con una participación del 60%. La diferencia de votos entre González y Maduro fue de 3.915.001 votos. En el 18,3% de las mesas de votación en las que faltaban las actas de escrutinio, hay 3.576.544 votantes registrados. Esta cifra es inferior a la diferencia entre los totales de votos obtenidos por González y Maduro.

[94] https://x.com/cazamosfakenews/status/1825168249962594630

Según los datos de los resultados, González recibió el 67,1% del total de votos y Maduro el 30,4%. En el escenario improbable de que el 100% de los votantes inscritos en las mesas de votación, en las que faltaban las actas de escrutinio, hubiera emitido su voto a favor de Maduro, González todavía habría obtenido la mayoría de los votos a nivel nacional (50,27%). Por tanto, incluso en el escenario más extremo, los resultados anunciados por el CNE son estadísticamente imposibles. Incluso en el escenario inverosímil de una participación del 100% de los votantes a su favor en las mesas de votación donde faltan los resultados, Maduro solo podría haber recibido el 47,8% de los votos (véase la tabla 1 debajo y anexo 2).

Tabla 1: Resumen del análisis del Centro Carter de las actas de escrutinio

	Actas recopiladas	% Actas recopiladas	Votantes	Votos válidos	Votos nulos	Participación	Voto Maduro	Voto González	% Voto Maduro	% Voto González
Datos provenientes de las Actas	24.532	81,7%	17.745.239	1.065.912	1.139	60%	3.241.461	7.156.462	30,4%	67,1%
Escenario hipotético de actas faltantes: 100% del voto para Maduro en las actas faltantes (18,3%)	30.026	100%	21.321.783	1.423.567	1.139	66%	6.818.005	7.156.462	47,8%	50,2%

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELECTORALES

La existencia de mecanismos eficaces para resolver las controversias electorales es parte integrante de la garantía de respeto a la voluntad popular durante todas las etapas del proceso electoral. Los tratados internacionales y regionales establecen que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante un tribunal nacional competente contra actos que violen sus derechos o libertades. El derecho a un recurso efectivo es fundamental para garantizar la protección de todos los demás derechos humanos. Además, este derecho debe reconocerse dentro del marco jurídico. Los tratados regionales establecen un vínculo entre el derecho a un recurso efectivo, la celebración de elecciones y el anuncio de los resultados. También establecen que, cuando se conceda, dicho recurso debe ser efectivo. Un recurso efectivo requiere que los conflictos se resuelvan oportunamente y que el Estado garantice el cumplimiento de la medida correctiva cuando se conceda[95].

El mecanismo de quejas y recursos en Venezuela, tanto por la vía administrativa a través del CNE como por la vía judicial a través de los tribunales ordinarios, carece de confianza y no es considerado por los actores electorales como un instrumento útil para la resolución de conflictos. Además, la corrupción, el sesgo y la discrecionalidad de las decisiones, o la ausencia de respuesta ante las reclamaciones, fueron citados como los factores que desincentivan la búsqueda de

[95] PIDCP, Artículo 2(3)

soluciones a través de las vías legales previstas por la legislación electoral. Muchos interlocutores denunciaron la falta de independencia e imparcialidad de la administración electoral y del poder judicial, que son percibidos como apéndices del poder ejecutivo, así como la ausencia de un Estado de derecho en Venezuela.

Recurso de Amparo de Maduro ante el TSJ

El 31 de julio de 2024, Maduro solicitó al TSJ una revisión judicial de los resultados electorales. Esta decisión se tomó en respuesta a la negativa de la oposición a reconocer los resultados electorales anunciados por el CNE y a los disturbios generalizados en el país. Maduro presentó un recurso de amparo -un instrumento jurídico utilizado por los ciudadanos que consideran que se han violado sus derechos constitucionales- ante el TSJ. El 1 de agosto se concedió la medida cautelar, pero los detalles de la demanda no se hicieron públicos. Según un resumen compartido en X, parece que el propósito del recurso era llevar a cabo una "verificación" de los resultados electorales. El TSJ tiene jurisdicción sobre las denuncias contra las decisiones, acciones y omisiones del CNE, pero la Constitución atribuye a este último la facultad de verificar los resultados electorales. Se desconoce aún el contenido de la denuncia de Maduro y las partes implicadas.

El TSJ citó a los diez candidatos presidenciales a las audiencias. Sin embargo, no hubo información clara sobre las condiciones en las que se emitieron estas citaciones, dejando a los candidatos en la incertidumbre respecto si habían sido citados en calidad de demandados, demandantes o testigos. La falta de transparencia se vio exacerbada por el hecho de que la página web del TSJ también se cerró y no se publicaron las decisiones relacionadas. No está claro el motivo por el que el CNE no pudo publicar los resultados por mesa votación, pero sí pudo compartirlos con el TSJ.

Auditoría Electoral del TSJ

En respuesta a la solicitud de Maduro de confirmar los resultados electorales que lo declararon ganador, el TSJ inició el 5 de agosto un supuesto examen forense de un material electoral no especificado proporcionado por el CNE.

Además de las dudas sobre la competencia jurídica y técnica del tribunal, la forma en que se llevó a cabo la investigación es cuestionable. No se publicó ninguna metodología y se excluyó a los testigos de los partidos de la oposición del proceso. No se hicieron públicos detalles de los materiales presentados por el CNE ni se acreditó su cadena de custodia. En vídeos promocionales publicados en las redes sociales, se podía ver a personal del TSJ enmascarado revisando lo que parecían ser actas de escrutinio. Los escasos comentarios sugieren que se comparó una muestra de las actas de escrutinio con los resultados electrónicos de los sistemas centrales de tabulación del CNE, aunque se desconocía el diseño estadístico de la muestra.

Tras la auditoría del TSJ, el TSJ confirmó el anuncio del resultado electoral por el CNE el 27 de agosto.

Impugnación de los Resultados Electorales por la Oposición

Tras la sentencia del TSJ favorable al resultado electoral, Enrique Márquez, candidato presidencial, presentó una solicitud de recusación contra el presidente de la Sala Electoral del TSJ, que fue declarada inadmisible. Márquez y Antonio Ecarri, otro candidato presidencial, solicitaron por separado al TSJ en septiembre que anulara su sentencia sobre los resultados de las elecciones del 28 de julio. Ambas solicitudes fueron denegadas por el tribunal, que consideró la cuestión cosa juzgada.

ACONTECIMIENTOS POSTELECTORALES

González salió de Venezuela y el 8 de septiembre solicitó asilo político en España, tras recibir información sobre su posible detención. María Corina Machado se vio obligada a esconderse ante las amenazas de arresto.

El gobierno ha seguido respondiendo a los desafíos de la oposición con represión y restricción de los derechos políticos fundamentales, incluida la libertad de expresión, asociación y circulación. Las organizaciones de derechos humanos, incluida la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela establecida por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, han documentado detenciones masivas de activistas de la oposición y otras personas, incluidos menores, así como casos de tortura, agresión sexual y muerte de personas detenidas[96].

RECOMENDACIONES

El Centro Carter ha consultado sus conclusiones con las principales partes interesadas y ofrece las siguientes recomendaciones. Sin embargo, la recomendación principal es que las autoridades demuestren respeto por la voluntad de los ciudadanos venezolanos permitiendo una revisión transparente e independiente de los resultados de las elecciones presidenciales de 2024.

MARCO JURÍDICO

1. Garantizar que cualquier reforma significativa del marco jurídico electoral se realice con suficiente antelación a las elecciones y con un amplio consenso político, con el fin de proporcionar seguridad jurídica, oportunidades adecuadas para realizar ajustes operativos y para llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a las partes interesadas.

2. Modificar, derogar o retirar leyes, proyectos de ley y/o reglamentos que restrinjan indebidamente la libertad de expresión y de asociación: el proyecto de Ley contra el Fascismo, el Neofascismo y Expresiones Similares, la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines y la Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba.

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

3. Reconsiderar los procedimientos de nombramiento del CNE con el fin de garantizar un mayor respaldo y confianza por parte de todos los partidos y partes interesadas en el CNE, como un órgano independiente, imparcial y profesional, reiterando la recomendación del Centro Carter en el informe final de la MIEE de 2021.

4. Publicar de forma oportuna y sistemática toda la información pertinente, incluidas las decisiones del CNE y el calendario electoral, así como celebrar con las partes interesadas

[96] Véase https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/10/un-international-mission-reveals-gross-human-rights-violations-venezuela

reuniones de consulta periódicas para incrementar la transparencia y la confianza en el proceso.

5. Mejorar el sistema de notificaciones y la capacitación de los miembros de mesa de votación, para reducir el riesgo de que en la jornada electoral sea sustituido por personas partidistas que no han sido capacitadas.

6. Publicar los criterios para solicitar la instalación de nuevas mesas de votación y los fundamentos para conceder o denegar cada solicitud con el fin de garantizar la transparencia.

7. Establecer un calendario electoral oportuno que permita llevar a cabo adecuadamente los preparativos de las elecciones.

EDUCACIÓN DE LOS VOTANTES

8. Aumentar la eficacia y el alcance de los programas de educación de los votantes dirigidos a mejorar la comprensión del proceso electoral, aumentar la confianza en la integridad de las elecciones e instruir a los votantes sobre el uso de las máquinas de votación.

REGISTRO DE VOTANTES

9. Adoptar medidas eficaces para abordar el subregistro de votantes antes de las próximas elecciones y planificar eficazmente las campañas especiales de registro de votantes. Esto debería incluir la asignación de tiempo y recursos suficientes para llegar a todos los ciudadanos y garantizar la publicación oportuna de las listas de votantes en todas las etapas, con el fin de maximizar la inclusión del registro de votantes, así como la confianza pública.

10. Organizar un registro electoral integral para los migrantes venezolanos sin restricciones innecesarias basadas en el estatus migratorio con el fin de aumentar la participación ciudadana, reiterando la recomendación incluida en el informe final de la MIEE de 2021.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

11. Suprimir la facultad del contralor general de inhabilitar a los ciudadanos como sanción administrativa o supletoria, de forma que los derechos políticos solo sean suspendidos por decisión judicial y estén sujetos a todas las garantías procesales pertinentes, reiterando la recomendación del Centro Carter en el informe final de la MIEE de 2021.

CAMPAÑA ELECTORAL

12. Garantizar el cumplimiento de la normativa de campaña mediante la imposición de sanciones, con el fin de crear una competencia electoral más equitativa, en particular abordando el uso indebido de recursos estatales en la campaña electoral.

FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS

13. Promulgar una ley que regule eficazmente el financiamiento político, tal y como se recomendó en 2021. Con el fin de fortalecer la transparencia, establecer mecanismos para garantizar unas condiciones más equitativa, la rendición de cuentas y las sanciones por incumplimiento, esta ley debe abordar los límites a las donaciones y al gasto, crear mecanismos de fiscalización y divulgación pública de la información financiera de los partidos, y sentar las bases para la supervisión por parte de un órgano independiente.

OBSERVACIÓN ELECTORAL

14. Eliminar las restricciones contrarias a los estándares internacionales y las buenas prácticas en lo que concierne a la observación ciudadana independiente de todas las fases del proceso electoral, garantizando la libertad de circulación y de expresión, y velando por que los observadores electorales puedan desempeñar sus funciones sin obstrucciones.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

15. Fortalecer la capacidad del CNE para garantizar que los recursos de los medios de comunicación estatales no se utilicen con fines partidistas.

16. Implementar programas de alfabetización y detección para combatir el discurso de odio y la desinformación en las redes sociales. Para ello, deberían establecerse y aplicarse acuerdos de cooperación entre el CNE y las plataformas de las redes sociales. Colaborar con las organizaciones de la sociedad civil independientes y no partidistas en iniciativas de verificación de hechos y otros métodos para identificar y contrarrestar de forma proactiva la propagación de la desinformación y el discurso de odio.

17. Restringir la práctica de bloquear sitios web y medios de comunicación, plataformas multimedia y de herramientas de evasión de censura, entre otros, garantizando que cualquier actuación para bloquear contenidos sea proporcional a su finalidad y dictada por un tribunal independiente e imparcial, como también recomendó el Centro Carter en el informe final de la MIEE de 2021.

TECNOLOGÍAS ELECTORALES

18. Establecer requisitos legales específicos para la realización de auditorías preelectorales y postelectorales, así como para la certificación de las máquinas de votación electrónica y los procesos de votación electrónica, con el fin de aumentar la integridad y la confianza en el proceso electoral. Esto debería incluir garantizar a los partidos políticos, los observadores y los medios de comunicación la total transparencia de los procesos de auditoría y certificación, así como la publicación de toda la documentación sobre las especificaciones técnicas del sistema de votación automatizado. Asegurar el desempeño de las auditorías programadas en términos de calendario y contenido y evitar cancelaciones o retrasos innecesarios.

JORNADA ELECTORAL Y ANUNCIO DE LOS RESULTADOS

19. Establecer límites claros a los mecanismos de control social de los votantes y evitar la vulneración de sus derechos, como los "puntos rojos" empleados para verificar que las personas hayan votado, reiterando las conclusiones del Centro Carter en el informe final de la MIEE de 2021.

20. Garantizar la publicación oportuna y completa de todos los datos relativos a los resultados electorales declarados, incluidos los resultados por mesa de votación, y garantizar la publicación de todas las actas de escrutinio.

ANEXO 1: CALENDARIO ELECTORAL

CRONOGRAMA AL 18/06/2024

N.°	AUDITORÍA	DURACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORA	LUGAR
4	DATOS ELECTORALES ADES FASE I	4 DÍAS	25/6/2024	28/6/2024	9:00 am a 4:00 p.m. (Martes, Jueves y Viernes) 9:00 am a 12:00 m (Miércoles)	CARPA
5	ARCHIVO DE CONFIGURACIÓN MV	1 DÍA	26/6/2024	26/6/2024	2:00 pm a 5:00 pm	CARPA
6	CUADERNO DE VOTACIÓN	3 DÍAS	1/7/2024	3/7/2024	7:00 am a 3:00 p.m. (Lunes y Martes) 9:00 am a 12:00 m (Miércoles)	ALMACEN GUARENAS
7	PRESENTACIÓN METODOLOGÍA PARA AUDITORÍA DE PRODUCCIÓN MV (AUDITORES EXTERNOS)	1 HORA	3/7/2024	3/7/2024	4:00 pm a 6:00 pm	CARPA
7	PRODUCCIÓN MV	14 DÍAS	4/7/2024	17/7/2024	7:00 am a 4:00 p.m.	ALMACÉN MARICHE
8	SOFTWARE DE TOTALIZACIÓN	4 DÍAS	9/7/2024	12/7/2024	9:00 am a 4:00 p.m.	CARPA
9	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ELECTORAL	3 DÍAS	15/7/2024	17/7/2024	9:00 am a 4:00 p.m.	CARPA
10	PREDESPACHO	1 DÍA	21/7/2024	21/7/2024	9:00 am a 4:00 p.m.	ALMACÉN MARICHE
11	PUESTA CERO DE LOS CNT	1 DÍA	26/7/2024	26/7/2024	9:00 am a 4:00 p.m.	CARPA
12	TELECOMUNICACIONES FASE I	1 DÍA	27/7/2024	27/7/2024	9:00 am a 5:00 p.m.	CANTV / MOVILNET
13	SORTEO VERIFICACIÓN CIUDADANA FASE II	1 DÍA	28/7/2024	28/7/2024	6:00 pm a 8:00 p.m.	CARPA
14	TELECOMUNICACIONES FASE II	1 DÍA	29/7/2024	29/7/2024	9:00 am a 5:00 p.m.	CANTV / MOVILNET
15	VERIFICACIÓN CIUDADANA FASE II	1 DÍA	2/8/2024	2/8/2024	9:00 am a 4:00 p.m.	ALMACÉN MARICHE
16	DATOS ELECTORALES ADES FASE II	4 DÍAS	5/8/2024	8/8/2024	9:00 am a 4:00 p.m.	UBV

ANEXO 2: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Basado en los datos de las actas disponibles y en los datos sobre las mesas de votación y el registro de votantes en las actas que faltan.

Estado	Actas previstas	Actas recibidas	Recibido %	Electores inscritos (Actas)	Válidos (Actas)	Nulos (Actas)	Participación (Actas)	Maduro Voto (Actas)	González Voto (Actas)	Otros Voto (Actas)	Maduro % (Actas)	González % (Actas)	Otros % (Actas)	Actas Faltantes	Electores inscritos (Actas Faltantes)
Amazonas	199	108	54,2%	75.761	45.792	3	60,4%	17.374	27.219	1.199	37,9%	59,4%	2,6%	91	44.497
Anzoátegui	1.556	1.338	85,9%	1.034.534	631.645	62	61,0%	194.615	420.075	16.955	30,8%	66,5%	2,6%	218	144.639
Apure	604	533	88,2%	356.838	213.107	27	59,7%	74.842	134.203	4.062	35,1%	62,9%	1,9%	71	32.303
Aragua	1.620	1.509	93,1%	1.204.780	723.599	99	60,0%	212.285	487.938	23.376	29,3%	67,4%	3,2%	111	80.896
Barinas	1.024	945	92,2%	595.600	373.823	35	62,7%	88.668	278.692	6.463	23,7%	74,5%	1,7%	79	31.043
Bolívar	1.565	1.129	72,1%	812.953	471.538	68	58,0%	121.741	337.750	12.047	25,8%	71,6%	2,5%	436	275.169
Carabobo	2.059	1.362	66,1%	1.119.066	650.926	55	58,1%	172.285	459.753	18.888	26,4%	70,6%	2,9%	697	544.876
Cojedes	450	416	92,4%	262.047	173.610	11	66,2%	60.242	109.083	4.285	34,7%	62,8%	2,4%	34	12.897
Delta Amacuro	249	176	70,6%	101.412	56.273	10	55,5%	24.797	30.074	1.402	44,0%	53,4%	2,4%	73	31.779
DTO. Capital (Caracas)	2.260	1.534	67,8%	1.210.692	717.719	93	59,2%	230.649	462.138	24.932	32,1%	64,3%	3,4%	726	508.934
Falcón	1.188	1.062	89,3%	681.627	416.279	54	61,0%	111.637	294.981	9.661	26,8%	70,8%	2,3%	126	56.223
Guárico	856	757	88,4%	519.768	345.187	35	66,4%	116.636	220.995	7.556	33,7%	64,0%	2,1%	99	52.335
La Guaira	416	325	78,1%	248.952	159.251	16	63,9%	57.280	97.042	4.929	35,9%	60,9%	3,1%	91	66.089
Lara	2.017	1.487	73,7%	1.030.354	669.475	58	64,9%	194.738	458.080	16.657	29,0%	68,4%	2,4%	530	336.429
Mérida	953	910	95,4%	627.883	395.027	36	62,9%	84.482	303.767	6.778	21,3%	76,9%	1,7%	43	25.262
Miranda	2.963	2.223	75,0%	1.726.125	989.751	124	57,3%	309.947	649.403	30.401	31,3%	65,6%	3,0%	740	495.007
Monagas	997	767	76,9%	549.067	334.148	50	60,8%	125.364	201.689	7.095	37,5%	60,3%	2,1%	230	143.217
Nueva Esparta	539	507	94,0%	369.879	228.283	16	61,7%	70.605	151.664	6.014	30,9%	66,4%	2,6%	32	19.107
Portuguesa	1.082	984	90,9%	643.733	439.448	57	68,2%	147.673	281.482	10.293	33,6%	64,0%	2,3%	98	48.434
Sucre	1.107	1.039	93,8%	685.505	438.694	33	64,0%	208.962	219.377	10.355	47,6%	50,0%	2,3%	68	31.334
Táchira	1.272	1.229	96,6%	846.069	486.851	45	57,5%	79.224	398.690	8.937	16,2%	81,8%	1,8%	43	17.838
Trujillo	979	909	92,8%	547.998	347.602	32	63,4%	119.730	222.227	5.645	34,4%	63,9%	1,6%	70	18.917
Yaracuy	759	691	91,0%	448.723	297.973	19	66,4%	109.678	180.683	7.612	36,8%	60,6%	2,5%	68	32.074
Zulia	3.312	2.592	78,2%	2.045.873	1.053.127	101	51,4%	308.007	729.457	15.663	29,2%	69,2%	1,4%	720	527.245
	30.026	**24.532**	**81,7%**	**17.745.239**	**10.659.128**	**1.139**	**60,0%**	**3.241.461**	**7.156.462**	**261.205**	**30,4%**	**67,1%**	**2,4%**	**5.494**	**3.576544**